

Memoria Anual de actuaciones Oficina de Atención a las Personas Acreedoras 2017



OFICINA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS
ACREEDORAS
SECRETARÍA GENERAL DE FINANZAS Y
SOSTENIBILIDAD

INDICE DE CONTENIDOS

| | |
|---------------------------|----------|
| PRESENTACIÓN | 2 |
|---------------------------|----------|

EL DECRETO 5/2017, DE 16 DE ENERO POR EL QUE SE ESTABLECE LA GARANTIA DE LOS TIEMPOS DE PAGO DE DETERMINADAS OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES

| | |
|--|-------|
| I. OBJETIVOS Y ALCANCE | 3-5 |
| II. REDUCCION DE PLAZOS..... | 6-9 |
| III. GASTOS GARANTIZADOS..... | 10-20 |
| IV. DEFENSA DE LAS PERSONAS ACREEDORAS..... | 21-30 |
| a. Establecimiento de plazos para cumplimiento de las fases de tramitación que integran los procedimientos de ejecución control y pago | 27 |
| b. Establecimiento de sistemas de alerta y prealerta para facilitar el cumplimiento y control de los plazos anteriores..... | 28 |
| c. Creación de las oficinas de atención a las personas acreedoras | 29 |
| d. Creación de la figura del responsable de garantía | 29-30 |
| V. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LA NORMA..... | 31 |

ACTUACIONES LLEVADAS A CABO POR LA OFICINA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS ACREEDORAS

| | |
|--|-------|
| I. LA OFICINA DE ATENCION A LAS PERSONAS ACREEDORAS | 32 |
| II. MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO REDUCIDOS..... | 32-42 |
| III. DISEÑO DE HERRAMIENTAS DESTINADAS A LAS PERSONAS ACREEDORAS DE OBLIGACIONES GARANTIZADAS..... | 43-51 |
| a. Información on-line sobre el estado de tramitación de las obligaciones económicas garantizadas y emisión de certificados..... | 46-48 |
| b. Reclamaciones del derecho de garantía de los tiempos de pago | 49-50 |
| c. Asesoramiento en el uso de medios tecnológicos..... | 51 |
| IV. INFORMACIÓN, FORMACIÓN Y ATENCIÓN DE PERSONAS USUARIAS DE LOS SISTEMAS | 52-56 |

PRESENTACIÓN.

El Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, crea la Oficina de Atención a las Personas Acreedoras que tiene como objeto velar por la efectividad de los derechos reconocidos en el citado Decreto, en relación con los plazos de pago reducidos para determinadas obligaciones económicas. La Dirección de dicha Oficina corresponde a la persona titular de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad.

El artículo 16 del Decreto 5/2017, de 16 de enero, dispone que la Oficina de Atención a las Personas Acreedoras elaborará una memoria anual sobre las actuaciones llevadas a cabo por la misma para garantizar los plazos de pago previstos en el propio Decreto, así como respecto de las reclamaciones presentadas por las personas acreedoras. De dicha memoria se dará traslado al Consejo de Gobierno y a la Comisión Permanente Legislativa de Hacienda y Administración Pública del Parlamento de Andalucía, a través de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda y se dará publicidad a la ciudadanía de la misma.

Con el objetivo de dar cumplimiento a este mandato desde una perspectiva integral, clara y transparente, analizando los objetivos conseguidos en este ejercicio 2017 desde la entrada en vigor del Decreto por el que se establece la garantía de los tiempos en el mes de marzo, así como aquellas otras cuestiones que aún se deben acometer y mejorar, se elabora esta primera memoria anual de actuaciones.

Todos los datos incluidos en esta memoria corresponden al período comprendido desde la entrada en vigor del Decreto el 20 de marzo de 2017 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

EL DECRETO 5/2017, 16 DE ENERO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA GARANTÍA DE LOS TIEMPOS DE PAGO DE DETERMINADAS OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES

I. OBJETIVOS Y ALCANCE.

El Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones, nace con el compromiso de garantizar una especial protección a las personas acreedoras, así como la defensa de unos servicios públicos esenciales y de calidad, considerando como eje transversal el mantenimiento y la generación de empleo en nuestra comunidad.

Efectivamente, esta norma novedosa en el ordenamiento jurídico español contribuye a la defensa de los servicios públicos fundamentales y a favorecer el mantenimiento y generación del empleo mediante la creación de sinergias desde la Administración Pública andaluza, buscando siempre la máxima eficacia y eficiencia posible en el empleo de los recursos públicos y profundizando en el desarrollo de los principios generales de coordinación, agilidad de los procedimientos, transparencia, buena administración y calidad de los servicios.



Memoria anual de actuaciones.

Este proyecto, dada su envergadura, se ha abordado de una forma gradual a fin de no poner en riesgo la prestación de los servicios públicos esenciales en el ámbito de la Comunidad Autónoma, ni el cumplimiento de los plazos de pago para el resto de personas acreedoras que no están incluidas en el ámbito de aplicación establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Por ello en una primera fase, se han identificado los sectores prioritarios relacionados con la **sanidad, la educación y los servicios sociales**, ya que el gasto que supone para la administración andaluza la prestación de los servicios públicos fundamentales representa **más del 54% de su presupuesto anual**.

A medida que la implantación de las medidas establecidas en el Decreto vaya consolidándose, el compromiso que se asume es el de ir ampliando los sectores, incluyéndose nuevos gastos que gocen de los plazos de pago reducidos y de las garantías de cobro de los mismos.

No obstante, el volumen total de gastos garantizados iniciales incluidos en la garantía de los tiempos de pago ha sido muy importante.

Así, desde su entrada en vigor el 20 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2017, el gasto garantizado ha ascendido a **4.318 millones de euros**, lo que ha supuesto tramitar **987.250 obligaciones económicas de pago** en unos plazos reducidos.

Desde su entrada en vigor:

...

**1 millón de obligaciones
tramitadas**

...

**+ de 4.000 millones de
euros garantizados**

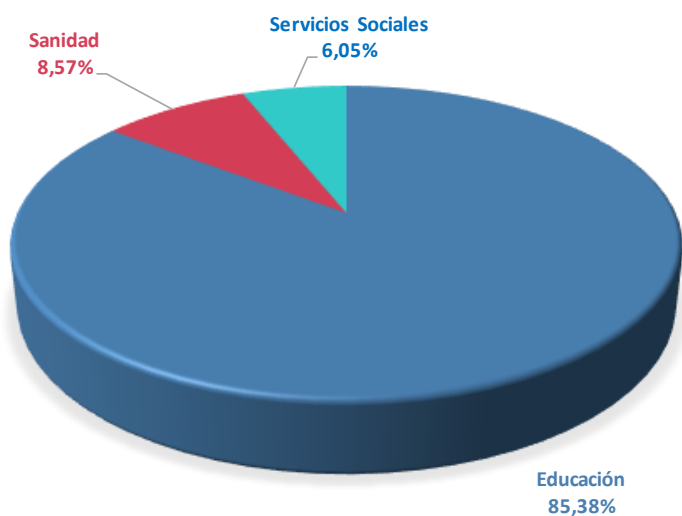
Por sectores, el volumen total de gastos garantizados, en estos 9 meses, se ha distribuido de la siguiente forma:

Obligaciones garantizadas por área a 31/12/2017

| Área o sector | Importe en € | Número de obligaciones |
|----------------------|-------------------------|------------------------|
| Educación | 1.156.641.410,63 | 842.927 |
| Sanidad | 2.189.356.858,95 | 84.629 |
| Servicios Sociales | 972.304.465,60 | 59.694 |
| Total general | 4.318.302.735,18 | 987.250 |

Aunque el sector sanitario es el que aglutina mayor importe garantizado, con más del 50% del total, es el sector educativo, y especialmente los centros educativos de enseñanza no universitaria, el que ha tramitado la mayoría de las obligaciones económicas garantizadas.

VOLUMEN OBLIGACIONES GARANTIZADAS POR SECTORES



II. REDUCCIÓN DE PLAZOS

La necesidad de acomodar o adaptar los procedimientos de gasto y pago de la Administración de la Junta de Andalucía y sus relaciones con las personas acreedoras con la ejecución de las políticas públicas de protección de los servicios públicos fundamentales hace preciso garantizar los tiempos de pago de determinadas obligaciones.

Así, la reducción de los plazos de pago, de aquellas obligaciones que facturan las personas proveedoras a la administración andaluza, de los 30 días establecidos por la normativa básica estatal a 20 días naturales establecidos por el Decreto 5/2017, favorece el mantenimiento y la prestación de unos servicios públicos de calidad y permite mejorar la situación del tejido productivo andaluz y su competitividad.

Además del impulso económico desde la contratación administrativa, no cabe duda que la actividad de fomento de las Administraciones Públicas supone otro importante estímulo económico. En este sentido, la actividad de fomento se ha definido como *“uno de los procedimientos más eficaces de promoción de la iniciativa económica privada y el cauce a través del cual los poderes públicos orientan y corrigen el sistema de mercado en una determinada dirección”*.

Entre los distintos instrumentos con los que las Administraciones Públicas despliegan su actividad de fomento, están incluidas las ayudas, prestaciones y subvenciones.

PRINCIPAL NOVEDAD

REDUCCIÓN DE LOS PLAZOS DE PAGO ESTATALES



Contratos:
20 días desde la
conformidad.

Subvenciones:
45/20 días desde
la acreditación
del derecho.

Así pues, el Decreto establece como novedad el pago de la ayuda, prestación o subvención relacionada con los servicios públicos esenciales en 45 días naturales desde que nace el derecho de la persona beneficiaria como regla general. No obstante, para algunos de estos instrumentos, por el colectivo al que están dirigidos, este plazo se reduce a 20 días naturales.

En base a lo anterior, el importe garantizado a **20 días** ha ascendido a 4.276 millones de euros, lo que supone el **99,01% del importe total garantizado**, frente a los **42 millones de euros**, cuyo plazo máximo para su abono ha sido de **45 días**. De las obligaciones garantizadas a 45 días, casi 33 millones de euros se han abonado en concepto de subvenciones, ayudas y prestaciones de carácter social.

**4.276 MILLONES €
GARANTIZADOS A
20 DÍAS**

**42 MILLONES €
GARANTIZADOS A
45 DÍAS**

Desde el punto de vista del número de obligaciones tramitadas desde su entrada en vigor, el **97,92%** tenían un plazo máximo de pago garantizado de **20 días** y el **2,08%** restante a **45 días**.



Casi el 98% de las obligaciones económicas garantizadas tiene un plazo máximo de pago de 20 días.

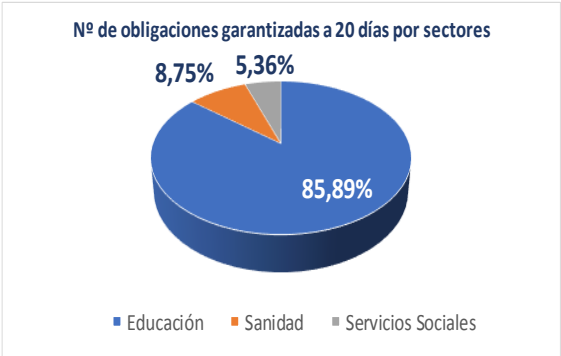
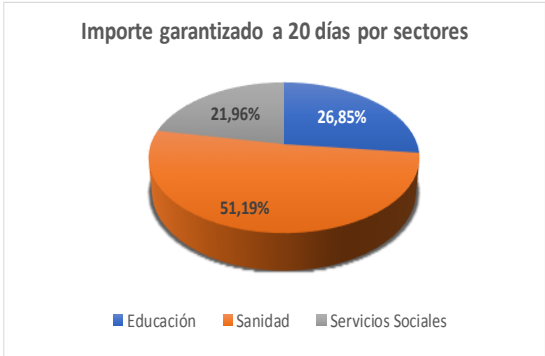
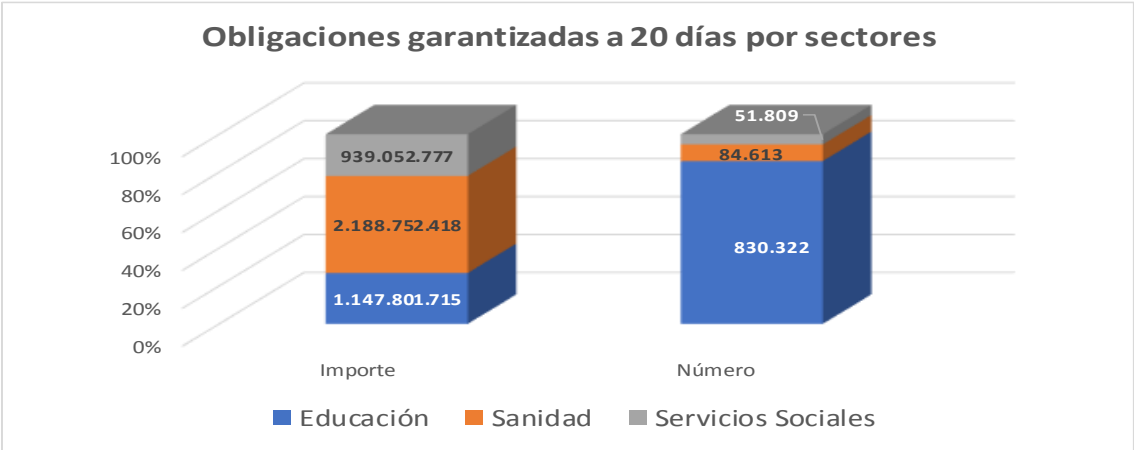
Por volumen económico, el **51,19%** de las obligaciones garantizadas a **20 días** ha ido destinado a personas proveedoras del **sector sanitario**, seguido del 26,85% del sector educativo y, el resto, se ha distribuido entre las distintas personas proveedoras y beneficiarias de los servicios sociales.

Mientras que el sector sanitario es el que tiene mayor repercusión económica en el importe garantizado a 20 días, es el **sector educativo** el que tiene una mayor carga de trabajo, ya que tramita el **85,89% de las obligaciones**.

El 51% del importe garantizado a 20 días se destina al sector sanitario

...

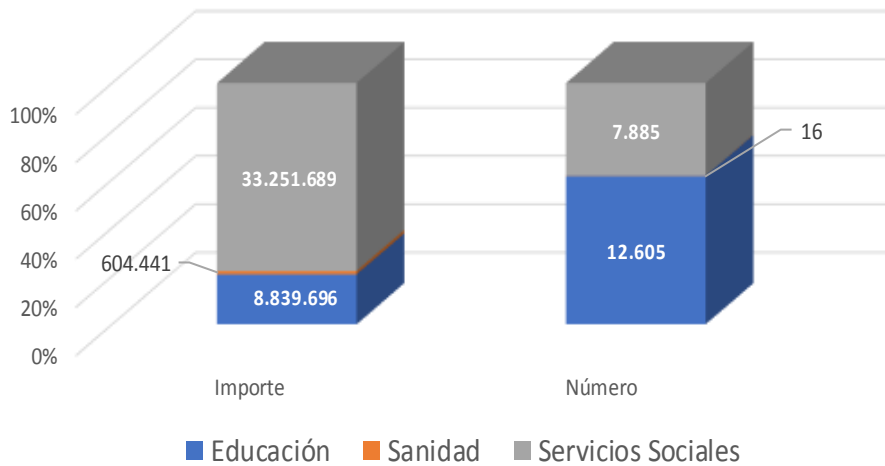
El sector educativo es el que más obligaciones tramita a 20 días.



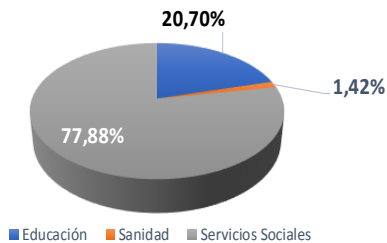
De las obligaciones económicas garantizadas a **45 días**, se observa que en volumen económico la mayor parte de éstas se concentran en el sector de los **servicios sociales** (77,88%), volviendo a ser el **sector educativo** el que más obligaciones tramita (61,47%).

El sector de los servicios sociales es el que presenta mayor importe de obligaciones garantizadas a 45 días.

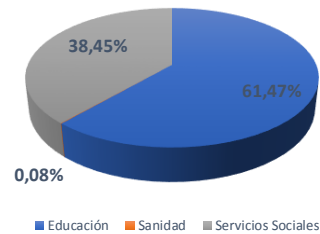
Obligaciones garantizadas a 45 días por tipo de sector



Importe garantizado a 45 días por sectores



Nº de obligaciones garantizadas a 45 días por sectores



III. GASTOS GARANTIZADOS.

En el anexo del Decreto de garantía de los tiempos de pago, se establecen taxativamente las obligaciones económicas que, dentro de los tres sectores fundamentales de la sanidad, la educación y los servicios sociales se han incluido dentro del ámbito de aplicación.

La inclusión de determinados **contratos** se debe a la necesidad de la administración pública andaluza de proveerse de los bienes y servicios adecuados que garanticen la prestación de unos servicios públicos de calidad. Así se han incluido los siguientes tipos de contratos:

* Servicios: tales como los de mantenimiento, limpieza, seguridad, vigilancia, servicios complementarios de la enseñanza y servicios asistenciales, así como otros que se consideren necesarios para el funcionamiento de los servicios públicos.

* Arrendamiento: de bienes inmuebles y muebles necesarios para la prestación de los servicios públicos.

* Suministros de bienes: entre ellos los de agua, gas, electricidad, combustible, productos alimenticios, y comunicaciones necesarias para el funcionamiento y la prestación de los servicios en dichas áreas.

* Conciertos y convenios: necesarios para la prestación de los servicios públicos sanitarios, educativos y de servicios sociales.

Asimismo, se han incluido determinadas **prestaciones, ayudas y subvenciones** destinadas a personas físicas, asociaciones, fundaciones, entidades sin ánimo de lucro y a las entidades locales en materia sanitaria, educativa y de servicios sociales, por el especial interés público de sus destinatarios.

“El 57 % del total del importe garantizado está destinado a contratos y el 43 % a prestaciones, ayudas y subvenciones”

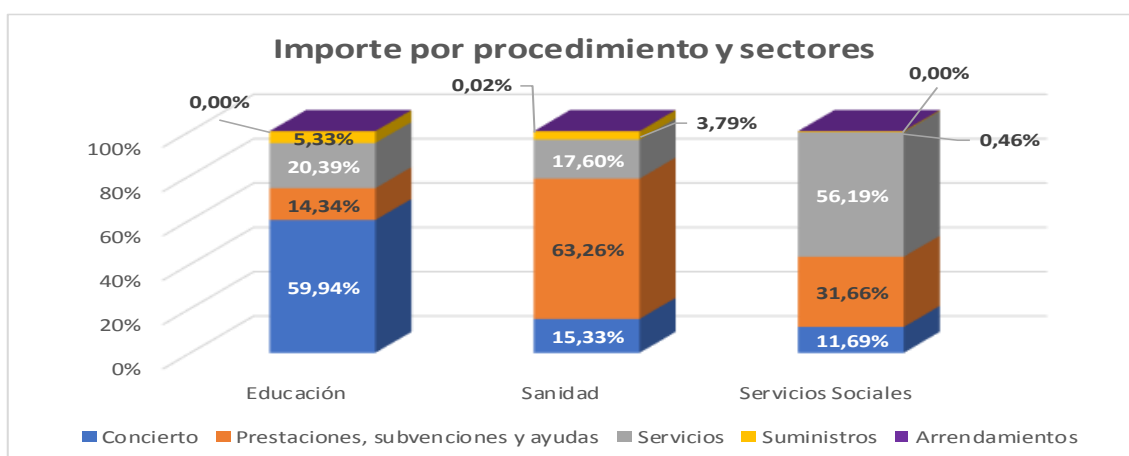
En cuanto al tipo de procedimiento empleado para la distribución de estos recursos, el **53,50%** del importe total garantizado en contratos está destinado a la **prestación de servicios y a conciertos relacionados con los servicios públicos fundamentales**. Los arrendamientos sólo suponen un 0,01% del gasto total.

Aunque el gasto en suministros básicos suponga sólo el 3,45% del gasto garantizado, es de destacar el peso que tiene respecto al total de obligaciones tramitadas, que se sitúa en un 27,73% del total.

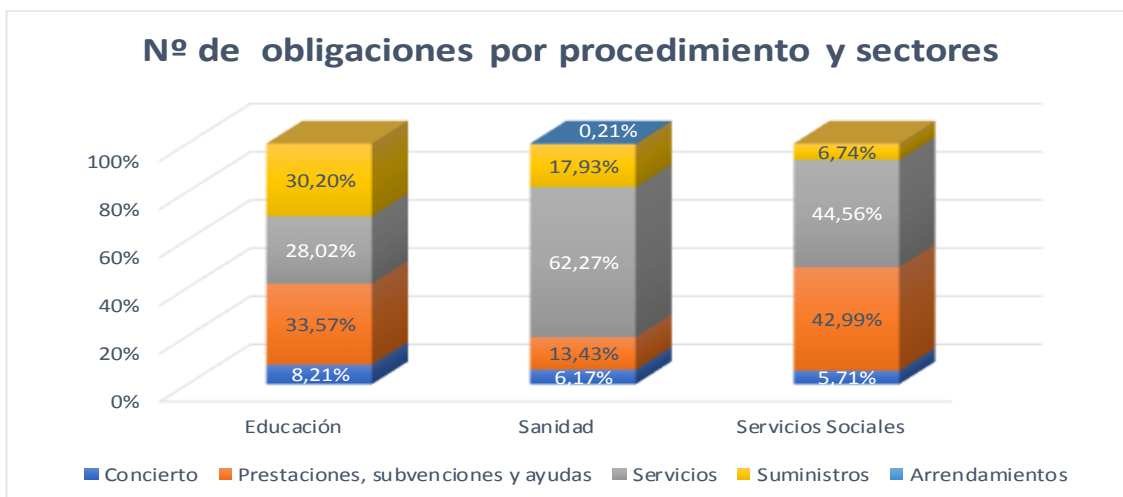
Obligaciones garantizadas por procedimiento de gestión del gasto a 31 de diciembre de 2017

| Procedimiento de gasto | Importe en € | Número de obligaciones |
|-------------------------------------|-------------------------|------------------------|
| Arrendamientos | 399.855,46 | 175 |
| Concierto | 1.142.562.013,62 | 77.826 |
| Prestaciones, subvenciones y ayudas | 1.858.668.393,65 | 319.976 |
| Servicios | 1.167.558.060,17 | 315.513 |
| Suministros | 149.114.412,28 | 273.760 |
| Total general | 4.318.302.735,18 | 987.250 |

Realizando una comparativa global por sectores y procedimiento del gasto se observa, en la siguiente gráfica, cómo en el **sector educativo** destaca el importe económico destinado a los gastos por los servicios prestados en la enseñanza concertada (59,94% de todo el sector), mientras que en el **sector sanitario** el 63,26% de las obligaciones garantizadas en este área está destinado a prestaciones, subvenciones y ayudas y en el **sector de los servicios sociales** el 67,88% del importe garantizado en este sector está destinado a las empresas que prestan servicios especializados en las distintas materias sociales.



En cuanto al volumen de tramitación, tanto las becas como los suministros son los que mayor volumen de obligaciones aglutinan en el sector educativo, casi en la misma proporción que los servicios en el sector sanitario. Por su parte, el sector de los servicios sociales el 87,55% de su tramitación se lleva a cabo en las empresas de servicios y en prestaciones, subvenciones y ayudas.



Profundizando en el análisis de los datos por sectores se observa la siguiente distribución de los tipos de gasto:

a. Sector educativo:

La distribución de las obligaciones garantizadas en el sector educativo en función del tipo de procedimiento de gestión del gasto es la que se muestra en la tabla siguiente:

Obligaciones garantizadas en el sector educativo por procedimiento de gestión del gasto hasta el 31 de diciembre de 2017

| Procedimiento de gestión del gasto | Importe en Millones € | Número de obligaciones |
|-------------------------------------|-----------------------|------------------------|
| Concierto | 693,24 | 69.201 |
| Prestaciones, subvenciones y ayudas | 165,91 | 282.947 |
| Servicios | 235,84 | 236.215 |
| Suministros | 61,64 | 254.564 |
| Total | 1.156,64 | 842.927 |

En el **sector educativo** el mayor porcentaje del volumen económico garantizado (59,94%) está destinado a la **educación concertada**, que presta sus servicios a más de 300 mil alumnos en Andalucía, empleando a casi 20.000 docentes, repartidos por unos 600 centros en el territorio andaluz.

Dentro de los servicios contratados, que representan 20,39% del total del gasto garantizado en el sector educativo, destacan los servicios prestados en el primer ciclo de la educación infantil en las **escuelas infantiles** de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil adheridos al Programa de ayuda a las familias para los niños y niñas de primer ciclo de educación infantil. El importe de estos gastos garantizados ha ascendido a 84,4 millones euros.

Además de lo anterior, se han destinado 32,5 millones de euros a los **servicios de comedor escolar**, prestados mediante la contratación con una empresa del sector o gestionados directamente por los centros de enseñanza no universitaria, así como los relacionados con el Plan de refuerzo alimentario, destinados al alumnado cuyos familiares realizan tareas laborales de temporada.

Del mismo modo, en los **servicios básicos**, como son la limpieza, seguridad, mantenimiento, etc. de los centros de enseñanza no universitaria se han abonado 71,2 millones de euros.

El **resto servicios garantizados**, que incluyen entre otros los prestados para aulas matinales, actividades extraescolares, transporte escolar, etc., representan 55,4 millones de euros.

En cuanto a las **prestaciones y ayudas en materia educativa**, cuyo importe global asciende a **165,9 millones** destacan los gastos en el programa de **gratuidad de libros** que ha ascendido a **75,8 millones de euros**.

Asimismo, destacan también los 138.659 expedientes tramitados para la adjudicación de **becas** al alumnado en sus distintas modalidades, por un importe global

de 64,4 millones de euros, que representan el 16,45% de las obligaciones tramitadas, entre las que destacan las siguientes becas:

✓ **Becas 6.000:** se han abonado más de 33 millones de euros permitiendo que alumnos y alumnas pertenecientes a familias con rentas modestas puedan terminar la enseñanza obligatoria y continuar sus estudios de bachillerato o formación profesional.

✓ **Becas Adriano:** durante el período de vigencia del Decreto 5/2017, se han abonado 755 mil euros al alumnado que no ha obtenido la condición de beneficiario de una beca por el único motivo de no haber alcanzado la calificación establecida por el Ministerio para obtener dicha beca.

✓ **Becas Segunda oportunidad:** se han garantizado 558 mil euros para dar una segunda oportunidad al esfuerzo y la capacidad del alumnado que por razones diversas abandonó sus estudios, permitiendo con ello la vuelta al sistema educativo de estos jóvenes, con una franja de edad de 18 a 24 años, para completar sus estudios.

✓ **Becas al alumnado de Educación especial:** se han materializado pagos por 4,3 millones de euros, con una tramitación de 3.706 expedientes, destinados al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, asociadas bien a algún tipo de discapacidad de la que resulte la necesidad de recibir educación especial, bien a una alta capacidad intelectual que precise actividades complementarias a la formación reglada.

✓ **Becas Educación compensatoria:** se han efectuado pagos por un importe de 4,1 millones de euros, mediante la tramitación de 9.841 expedientes de gasto, dirigidos al alumnado que, por diversas circunstancias personales o sociales, se encuentran en situación de desventaja para el acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo.

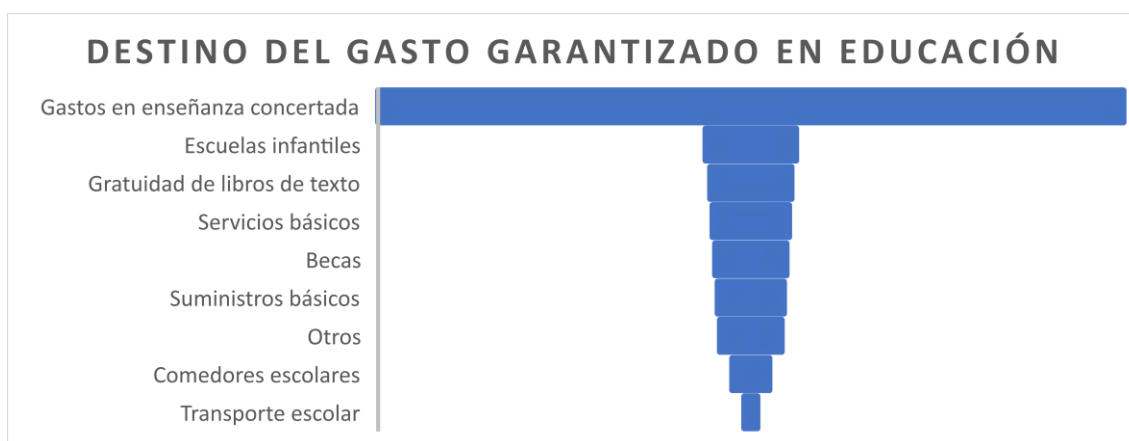
✓ **Becas para favorecer la conciliación de las familias andaluzas:** se ha garantizado el pago de 4,4 millones de euros, con una tramitación de 3.941

expedientes, con el objeto de facilitar la conciliación familiar y laboral de las familias andaluzas, para la participación equilibrada entre mujeres y hombres en la vida familiar y en el mercado de trabajo, solventando cualquier tipo de desigualdades de género y evitando que dicha conciliación implique una mayor carga para la mujer en detrimento de su futuro laboral.

- ✓ **Becas destinadas a la formación profesional para el empleo:** En este concepto se han materializado pagos por 2 millones de euros mediante la tramitación de 3.513 expedientes de gasto, para ayudas en concepto de transporte, manutención y alojamiento y otras que permitan conciliar la asistencia a la formación con el cuidado de hijos menores de seis años o familiares dependientes, o bien, becas de asistencia a las personas con discapacidad y a determinados colectivos de personas en situación de desempleo.
- ✓ **Becas al alumnado de secundaria y de formación profesional:** destinadas al alumnado que cursa estudios de secundaria y enseñanzas postobligatorias y superiores no universitaria. Estas becas han supuesto pagos por valor de 14,8 millones de euros.

Finalmente, dentro de las **prestaciones, subvenciones y ayudas**, se han materializado pagos por 8,8 millones destinados a **escuelas de hogar y residencias escolares, formación en centros de trabajo, innovación educativa y mediación intercultural**.

En el gasto destinado a **suministros básicos** necesarios para el funcionamiento de los centros escolares de enseñanza no universitaria, como son la luz, el agua, etc., se han tramitado 254.555 facturas por un importe global de 61,6 millones de euros.



b. Sector sanitario:

La distribución de las obligaciones garantizadas en el sector sanitario, en función del tipo de procedimiento de gestión del gasto, es la que se muestra en la tabla siguiente:

Obligaciones garantizadas en el sector sanitario por procedimiento de gestión del gasto hasta el 31 de diciembre de 2017

| Procedimiento de gestión del gasto | Importe en Millones € | Número de obligaciones |
|-------------------------------------|-----------------------|------------------------|
| Arrendamientos | 0,40 | 175 |
| Concierto | 335,65 | 5.218 |
| Prestaciones, subvenciones y ayudas | 1.384,93 | 11.367 |
| Servicios | 385,39 | 52.699 |
| Suministros | 82,99 | 15.170 |
| Total | 2.189,36 | 84.629 |

Por lo que respecta al **sector sanitario**, por volumen económico el mayor porcentaje del gasto total garantizado (63,26%) va destinado a las prestaciones, ayudas y subvenciones. La mayor parte de este gasto se destina al pago de **la dispensación de medicamentos en las oficinas de farmacia**, lo que supone un importe de **1.379 millones de euros** desde que entró en vigor el Decreto de Garantía, que garantiza el cobro en 20 días a casi 4.000 oficinas de farmacia distribuidas por todo el territorio andaluz, que cuentan con casi 20.000 colegiados, de los que más 3.000 son menores de 35 años y unas 8.000 son mujeres.

Dentro de los servicios contratados, que representan el 17,60% del gasto garantizado en el sector sanitario destacan, los **servicios básicos** y esenciales para el correcto funcionamiento de los centros de asistencia sanitaria, como son los servicios de mantenimiento tanto de los centros como de los sistemas de información, los servicios de limpieza y seguridad, etc., que han supuesto pagos por importe de 385 millones de euros, con una tramitación de 52.699 mil facturas.

Concretamente, los pagos realizados por los servicios de limpieza y aseo de edificios, instalaciones o servicios públicos, incluyendo los gastos de recogida de residuos sólidos, desratización, desinsectación, desinfección, etc. han ascendido a 116,2 millones de euros, no siendo menos importante los destinados al mantenimiento

de los centros sanitarios que han ascendido a 111 millones de euros, mediante la tramitación de 21.663 facturas.

La **asistencia sanitaria** representa un 16,19% del gasto sanitario garantizado, con un importe de 335,65 millones de euros y 5.218 facturas tramitadas, y engloba todas aquellas obligaciones correspondientes a servicios de atención sanitaria concertada en régimen ambulatorio y de hospitalización, así como servicios concertados de hemodiálisis, en centros sanitarios o domiciliarios, la asistencia concertada con especialistas, los servicios concertados de carácter diagnóstico y aquellos servicios concertados de traslado de enfermos y accidentados, en los diversos medios de transporte sanitario.

Dentro de este grupo destacan los conciertos hospitalarios, con un total de pagos garantizados de 130,4 millones de euros, seguido del transporte sanitario, con un volumen global de 100,5 millones de euros.

Los gastos destinados a **suministros básicos** para el correcto funcionamiento de los centros de asistencia sanitaria han garantizado el cobro de 70,9 millones de euros, lo que ha implicado la tramitación de 12.482 facturas y representa el 3,24% del gasto sanitario garantizado.



c. Sector servicios sociales.

La distribución de las obligaciones garantizadas en el sector de servicios sociales en función del tipo de procedimiento de gestión del gasto es la que se muestra en la tabla siguiente:

Obligaciones garantizadas en el sector servicios sociales por procedimiento de gestión del gasto hasta el 31 de diciembre de 2017

| Procedimiento de gestión del gasto | Importe en Millones € | Número de obligaciones |
|-------------------------------------|-----------------------|------------------------|
| Concierto | 113,68 | 3.407 |
| Prestaciones, subvenciones y ayudas | 307,83 | 25.662 |
| Servicios | 546,32 | 26.599 |
| Suministros | 4,48 | 4.026 |
| Total | 972,30 | 59.694 |

Finalmente, en el área de servicios sociales, el importe garantizado está distribuido en un **87,85% entre prestaciones, ayudas y subvenciones** en materia social, así como en la **prestación de servicios sociales**, destinándose entre ambas partidas **854,15 millones de euros** y han supuesto la tramitación de 52.261 obligaciones.

Destacan, por su volumen económico:

- ✓ **La atención residencial:** que ofrece a personas mayores en situación de dependencia y a personas con discapacidad en situación de dependencia, servicios continuados de carácter personal y sanitario (252,34 millones de euros),
- ✓ **Las nóminas de prestaciones económicas en materia de dependencia** (205,79 millones de euros).
- ✓ **Los servicios de ayuda a domicilio**, consistentes en un conjunto de actuaciones preventivas, formativas, y rehabilitadoras llevadas a cabo por profesionales cualificados en el propio domicilio, con el objetivo de atender en las actividades básicas de la vida diaria que necesite la persona en situación de dependencia (126,79 millones de euros); **la estancia diurna** en centros destinados a prestar una atención integral durante parte del día a las necesidades

básicas, terapéuticas y socioculturales de las personas mayores con un grado variable de dependencia física o psíquica **y el respiro familiar**, mediante la atención y cuidado temporal de la persona con discapacidad, para aliviar la sobrecarga familiar (70,75 millones de euros).

✓ La **asistencia jurídica gratuita y servicios de orientación jurídico penitenciaria** han garantizado pagos por importe de 41,94 millones de euros.

✓ Los **conciertos sociales con ayuntamientos** para la prestación de servicios sociales comunitarios (39,41 millones de euros), que junto con el resto de **convenios con ayuntamientos** en materia de atención a la dependencia, el envejecimiento y la discapacidad, para actuaciones en zonas con necesidades de transformación social, para la prestación de servicios de atención a la mujer, para actuaciones con minorías étnicas y con población migrante (20,65 millones de euros), han garantizado pagos por valor de 60,06 millones de euros.

✓ Las prestaciones destinadas a la **atención a menores, acogimiento familiar y jóvenes extutelados** han garantizado el pago de 18,32 millones de euros.

✓ En cuanto a las ayudas destacan las destinadas a combatir la **pobreza infantil**, con un gasto garantizado de 8,22 millones de euros y las **ayudas a partos múltiples y por tercer hijo** destinadas de forma mayoritaria a familias entre 4 y 5 miembros, de las cuales se han tramitado 3.736 ayudas por importe de 7,32 millones de euros.

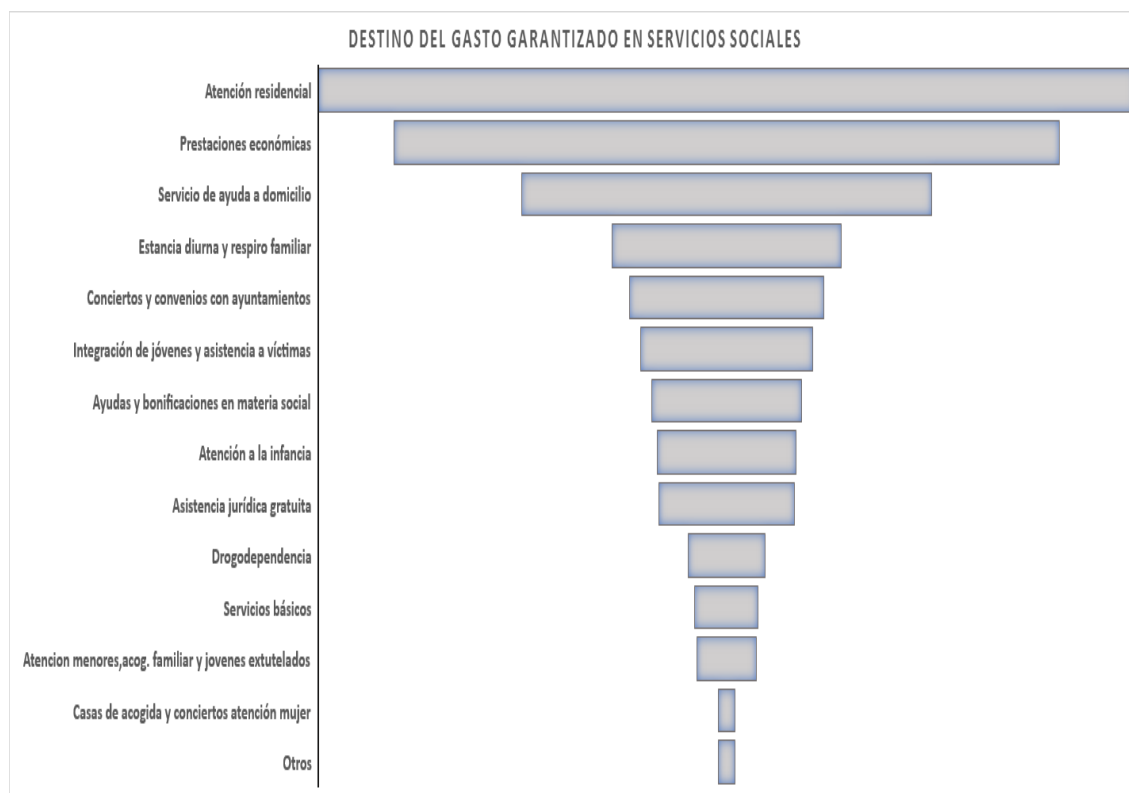
✓ En ayudas a **personas mayores o con discapacidad** se han tramitado 2.081 expedientes por un importe total de 6,8 millones de euros.

✓ En el resto de **prestaciones y ayudas en materia social** se han tramitado 34.848 expedientes por importe de 23,95 millones de euros, entre las que destacan, las ayudas para la protección y promoción de la mujer (6,03 millones de euros), bonificaciones de transporte interurbano (5,5 millones), indemnizaciones a las víctimas del terrorismo (3,69 millones) y prestaciones del fondo de asistencia social (3,36 millones).

✓ Finalmente, los **servicios básicos** fundamentales destinados al buen funcionamiento de los centros destinados a los servicios sociales han generado pagos por importe de 19,62 millones de euros.

En la modalidad de conciertos, cuyo volumen económico ha ascendido a 113,66 millones de euros, que representan el 11,69% del gasto garantizado, destacan los servicios asistenciales prestados con medios ajenos para la **integración de jóvenes y asistencia a víctimas** (53,12 millones de euros) y los servicios asistenciales para la **atención a la infancia** (42,81 millones de euros), así como los prestados en materia de **drogodependencia** (17,67 millones de euros).

Los gastos destinados a **suministros básicos** para el correcto funcionamiento de los centros de servicios sociales han garantizado el cobro de 4,48 millones de euros, lo que ha implicado la tramitación de casi 4.026 facturas.



IV. DEFENSA DE LAS PERSONAS ACREEDORAS

El Decreto va dirigido a personas tanto físicas como jurídicas privadas, corporaciones de derecho público, ayuntamientos, diputaciones provinciales o entidad sin personalidad jurídica vinculadas a los sectores fundamentales de la sanidad, la educación y los servicios sociales por su condición de proveedoras de la administración andaluza o beneficiarias de subvenciones, ayudas o prestaciones.

“Desde la entrada en vigor del Decreto se han realizado pagos con plazos reducidos a 192 mil personas acreedoras directamente”

Del total de obligaciones económicas tramitadas, el **87,40 %** han sido destinadas a **personas jurídicas**.

En la categoría de personas jurídicas se engloban: empresas, fundaciones, asociaciones, sociedades cooperativas y civiles, congregaciones religiosas, uniones temporales de empresas, así como otras entidades carentes de

personalidad jurídica. Por otro lado, el **7,19%** se han destinado al pago a **Corporaciones Locales**, el **5,33%** a **personas físicas** y el **0,08%** a **personas tanto físicas como jurídicas extranjeras**.

El 92% de las personas acreedoras están relacionadas directamente con el sector educativo.



Pero este Decreto no sólo establece unos plazos máximos de pago para determinadas obligaciones económicas, da un paso más allá en defensa de las personas acreedoras mediante la creación de un nuevo procedimiento administrativo de reclamación de pago.

Este procedimiento otorga a las personas acreedoras la seguridad del cobro, una vez comprobado que existe el derecho. Aún en el supuesto que la Tesorería competente no tuviera liquidez inmediata para realizar el pago, la persona acreedora podrá ejecutar su derecho de cobro a través de una de las entidades de crédito con las que la Administración de la Junta de Andalucía ha suscrito las operaciones de crédito a corto plazo necesarias para cubrir sus necesidades transitorias de tesorería, si éstas se produjeran.

Con este nuevo formato de reclamación se pretende dar además un servicio unificado a la ciudadanía, facilitando el cobro y evitando que las personas interesadas deban acudir a distintos órganos administrativos o incluso a los órganos judiciales para hacer efectivos sus derechos. La posibilidad de reclamar el cobro en vía administrativa supone una reducción de costes personales y materiales tanto para las personas acreedoras, como para la propia Administración y en última instancia reduce la carga de los órganos judiciales.

El procedimiento se ha telematizado completamente, lo que permite que la persona interesada pueda interponerlo sin necesidad de desplazamientos y a cualquier hora del día. Igualmente se ha simplificado al máximo la documentación a aportar por la persona reclamante y se han elaborado modelos de presentación puestos a disposición en la página WEB de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, todo ello con el objeto de facilitar las relaciones administración-ciudadanía.

*DEFENSA DE LAS
PERSONAS
ACREEDORAS
NUEVO
PROCEDIMIENTO
DE RECLAMACIÓN
DE PAGO*



**Eficaz, ágil, sencillo,
online, sin
desplazamientos,
sin costes.**

Cabe destacar que se ha establecido que, en el plazo máximo de 7 días hábiles desde que se recibe la reclamación, la Administración debe dar una respuesta a la persona reclamante sin perjuicio de las garantías procedimentales de las que gozan todas las personas interesadas, convirtiéndolo por tanto en un procedimiento ágil y eficaz.

Por último, debemos resaltar que se exceptúan del ámbito de aplicación del Decreto, los pagos a las personas acreedoras que mantengan deudas de derecho público en período ejecutivo con la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

Esta excepción se incluye en la norma con la finalidad de crear una conciencia social clara y fuerte con el cumplimiento de los deberes y la contribución responsable de todas las personas en el mantenimiento del estado del bienestar.

También se pretende fortalecer la confianza de la ciudadanía en la igualdad, equidad y efectividad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y no tributarias.

*GENERAR UNA
CONCIENCIA SOCIAL EN
EL MANTENIMIENTO
DEL ESTADO DEL
BIENESTAR*



*FORTALECER LA
CONFIANZA EN LA
IGUALDAD, EQUIDAD Y
EFECTIVIDAD DEL
CUMPLIMIENTO DE
LOS DEBERES.*

Así sólo se benefician de este sistema de garantía aquellas personas que se encuentren al corriente de sus obligaciones económicas con la Administración.

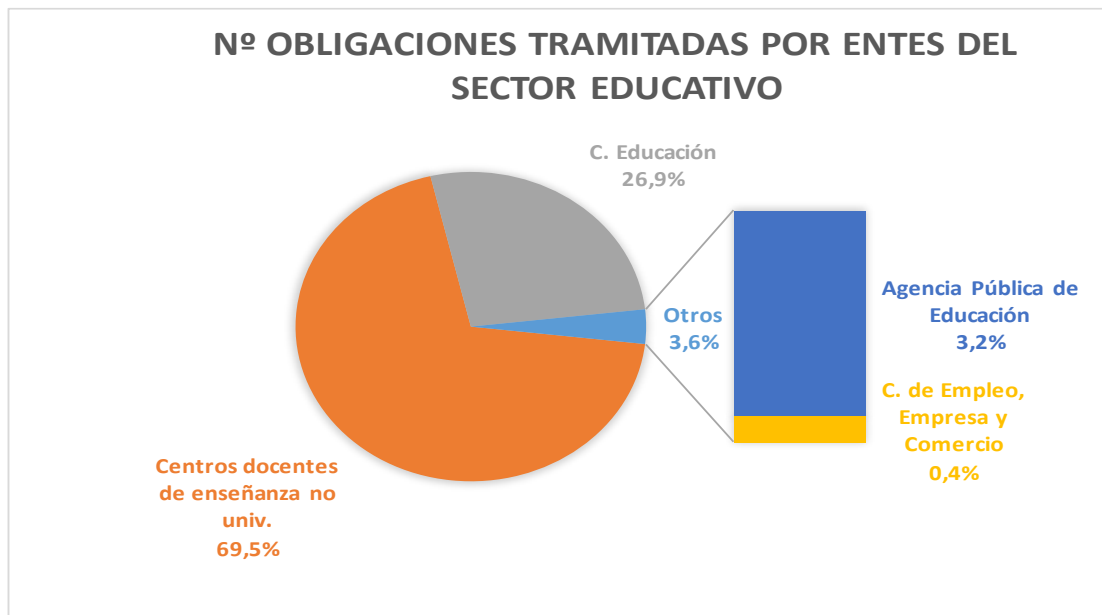


Las obligaciones económicas garantizadas en los sectores prioritarios son gestionadas por 5 consejerías, 3 agencias administrativas (AA) y 7 agencias públicas empresariales (APE) lo que involucran a unos **4.700 gestores** de la Administración, perteneciendo 4.020 de éstos a los centros educativos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación.

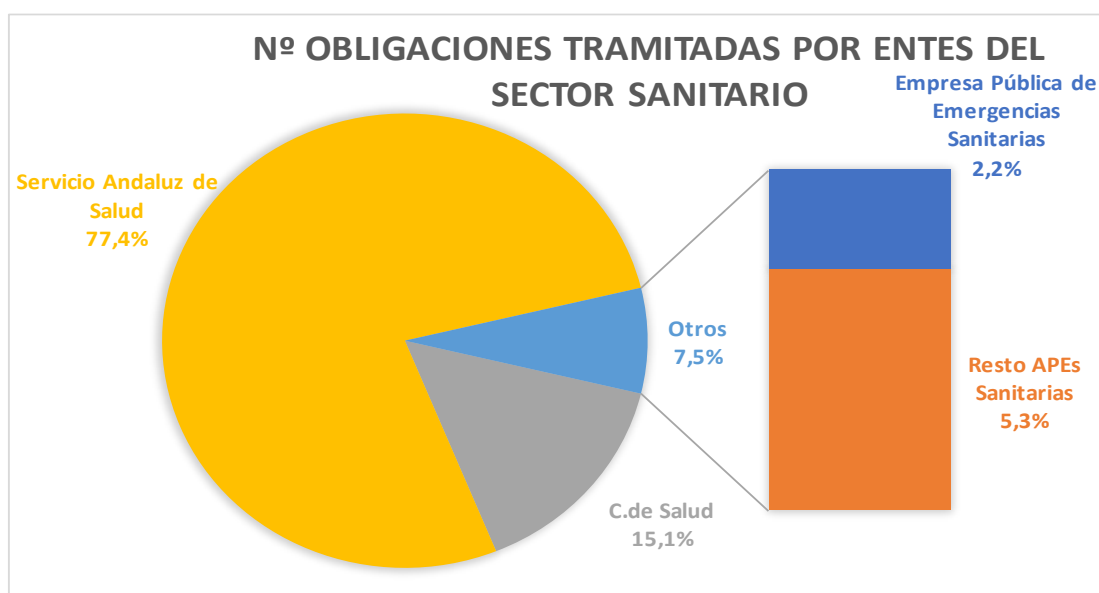
A continuación, se muestra el volumen económico y las obligaciones garantizadas que tramitan cada una de ellas.

| Denominación | Importe en € | Número de obligaciones |
|--|-------------------------|------------------------|
| SANIDAD | | |
| APE Hospital Alto Guadalquivir | 15.139.957,69 | 1.691 |
| APE Hospital Bajo Guadalquivir | 7.080.471,27 | 938 |
| Consejería de Salud | 19.417.252,98 | 12.795 |
| APE Hospital Costa del Sol | 13.602.192,99 | 937 |
| APE de Emergencias Sanitarias | 25.727.190,62 | 1.855 |
| APE Hospital de Poniente | 14.248.567,24 | 920 |
| Servicio Andaluz de Salud | 2.094.141.226,16 | 65.493 |
| TOTAL SANIDAD | 2.189.356.858,95 | 84.629 |
| EDUCACIÓN | | |
| APE de Educación Andaluza | 154.517.519,38 | 26.771 |
| Centros docentes de enseñanza no universitaria | 182.082.639,08 | 585.811 |
| Consejería de Educación | 818.040.658,02 | 226.832 |
| Consejería de Empleo, Empresa y Comercio | 2.000.594,15 | 3.513 |
| TOTAL EDUCACIÓN | 1.156.641.410,63 | 842.927 |
| SERVICIOS SOCIALES | | |
| APE de Servicios Sociales y Dependencia | 669.478.634,71 | 16.245 |
| Consejería de igualdad y Políticas Sociales | 174.765.836,25 | 40.216 |
| Consejería de Justicia e Interior | 100.457.080,96 | 1.682 |
| Instituto Andaluz de la Juventud | 474.977,65 | 260 |
| Instituto Andaluz de la Mujer | 20.247.262,63 | 1.258 |
| Pensiones Asistenciales | 6.880.673,40 | 33 |
| TOTAL SERVICIOS SOCIALES | 972.304.465,60 | 59.694 |
| Total general | 4.318.302.735,18 | 987.250 |

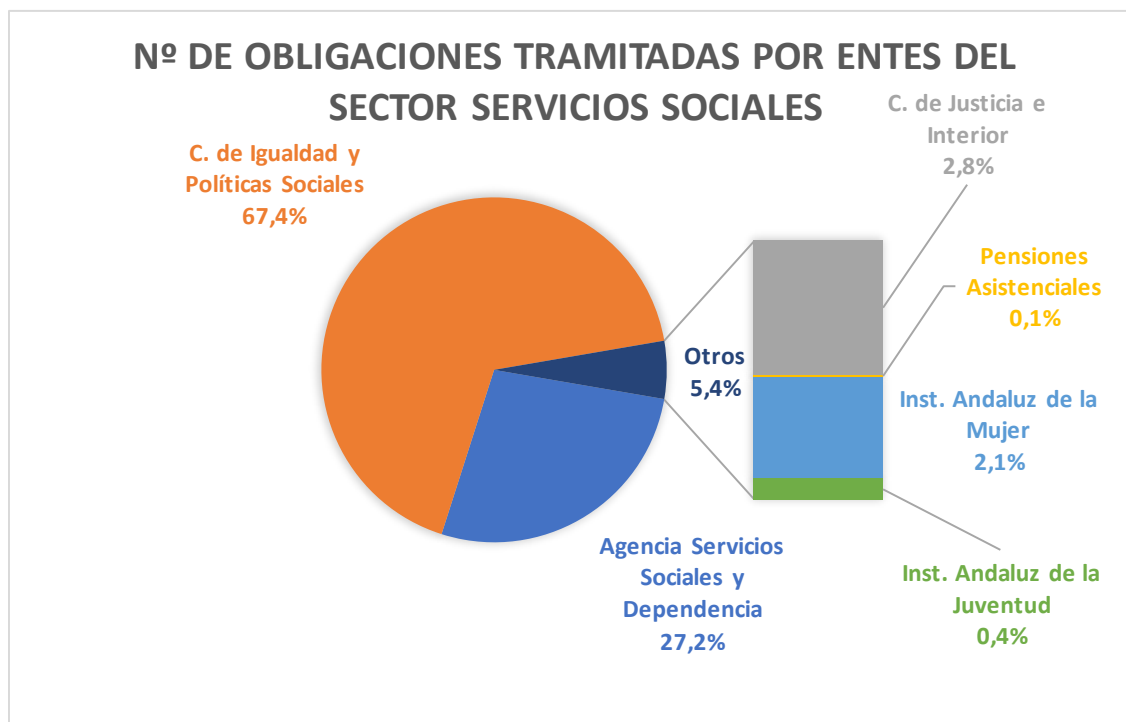
Por sectores, en **el área de educación** son los centros educativos de enseñanza no universitarios los que soportan un mayor peso en la tramitación de obligaciones (69,5%).



En el **sector sanitario** el 77,4% de las obligaciones garantizadas las tramita el Servicio Andaluz de Salud, por un importe global de 2.094,14 millones de euros.



Por último, en relación con el sector de los **servicios sociales** es de destacar que la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales es la que mayor número de obligaciones económicas gestiona (67,4%) con una gran descentralización de los órganos que intervienen en la tramitación de sus obligaciones de pago garantizadas, especialmente en lo referente a la dispersión de las residencias de mayores.



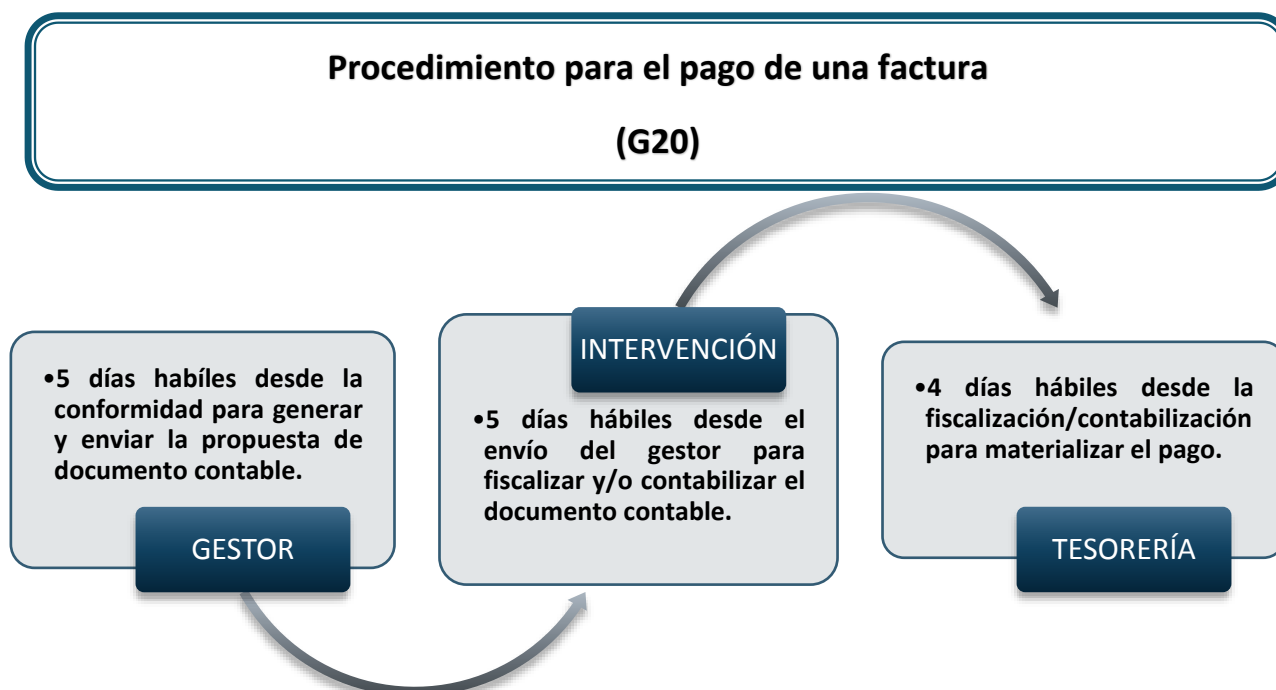
Pero este Decreto no sólo nace con el objetivo de contribuir a la protección de los servicios públicos fundamentales, el tejido productivo andaluz y el mantenimiento del empleo en la comunidad, sino que, para poder cumplir con los tiempos máximos de pagos, ha sido necesario adoptar una **serie de medidas organizativas** en el propio seno de la Administración:

- ✚ Establecimiento de plazos para las fases intermedias de tramitación administrativa.
- ✚ Mecanismos de seguimiento del cumplimiento de los plazos.
- ✚ Designación del responsable de garantía en cada consejería y agencia
- ✚ Creación de la Oficina de Atención a las Personas Acreedoras.

a. Establecimiento de plazos para el cumplimiento de las fases de tramitación que integran los procedimientos de ejecución, control y pago.

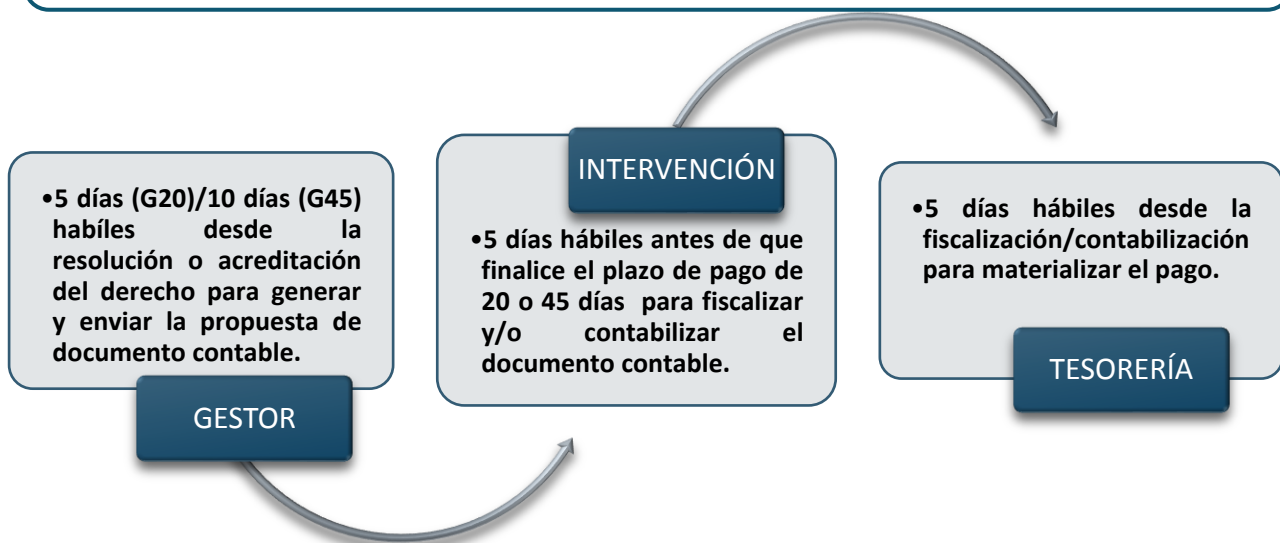
Es necesario recordar que el Sector Público engloba a una pluralidad de sujetos con tipología y normativa diversa, por lo que es necesario señalar que no todas las consejerías ni entidades instrumentales, que gestionan obligaciones económicas incluidas en el ámbito del Decreto de Garantía, están sometidas a los mismos procedimientos de ejecución y control de pago.

Dado que los procedimientos que conducen al pago son complejos, al intervenir distintos agentes (órgano gestor, intervención, tesorería) y al ser procesos secuenciales, se han establecido por primera vez una serie de plazos para completar cada fase de tramitación y cumplir con el tiempo máximo global.



Este procedimiento se simplifica para las **agencias públicas empresariales y para los centros educativos de enseñanza no universitaria** que sólo cuentan con las fases de contabilización y pago, por lo que han adaptado sus plazos de tramitación para cumplir con un máximo de 20 días naturales para el pago, desde la fecha de conformidad de la factura.

Procedimiento para el pago de una prestación, ayuda o subvención (G20/G45)



Actualmente ni las **agencias públicas empresariales** ni los **centros públicos docentes no universitarios** incluidos en el ámbito del Decreto de garantía tramitan este tipo de gasto.

b. Establecimiento de sistemas de alerta y prealerta para facilitar el cumplimiento y control de los plazos anteriores.

La brevedad de los plazos y la complejidad de los procedimientos que involucran a una pluralidad de agentes (órganos gestores, intervenciones correspondientes y tesorerías) implica la necesidad de establecer un sistema de alertas que faciliten el cumplimiento de los plazos de pago.

A estas dificultades de tramitación hay que sumarle otras cuestiones que dificultan la tramitación, como, por ejemplo, la dispersión geográfica de los órganos que intervienen en el procedimiento.

Por todo lo anterior, se ha establecido un sistema de alertas dirigido a los distintos órganos y entidades involucrados en la gestión de los procedimientos, comunicándoles los plazos de que disponen para realizar cada una de las actuaciones

que les correspondan. Igualmente sirve a la Oficina de Atención a las Personas Acreedoras para su seguimiento y control.

Este sistema se basa en distintos mensajes de prealertas y alertas. Las prealertas se emiten cuando el plazo otorgado para realizar una de las fases de tramitación está próximo a vencer en contraposición con las alertas que sólo se emiten cuando dicho plazo ya ha vencido.

**4.700 PERSONAS
UTILIZAN
HERRAMIENTAS
QUE FACILITAN LA
TRAMITACIÓN
ADMINISTRATIVA**

c. Creación de la Oficina de Atención a las Personas Acreedoras.

Las mencionadas dificultades de tramitación debidas a los múltiples agentes que intervienen en la gestión de las obligaciones garantizadas, así como de complejidad de los procedimientos legales de tramitación, la dispersión geográfica y la necesidad de ofrecerle a la persona acreedora un único punto para poder ejercer sus derechos en relación con sus obligaciones de pago garantizadas ha hecho necesario crear la Oficina de Atención a las Personas Acreedoras.

Así, la Oficina, vela por el cumplimiento de los plazos de pago, realiza funciones de coordinación y apoyo a las personas que tramitan las obligaciones, dicta instrucciones a los distintos órganos, solicita información sobre el cumplimiento de los plazos de pagos garantizados, impulsa acciones que mejoren la tramitación, y atiende a las personas acreedoras.

d. Creación de la figura del responsable de garantía.

El gran número de agentes que intervienen en los procedimientos conducentes al pago de las obligaciones económicas garantizadas hacen imprescindible la existencia de una única persona en cada consejería o agencia que coordine y vele dentro de su ámbito, por el cumplimiento de los plazos establecidos.

Asimismo, la figura del “responsable de garantía” sirve de interlocución única con la Oficina de Atención con las Personas Acreedoras en todas las cuestiones

relacionadas con el Decreto de Garantía: petición de información, comunicación de información de interés para las personas gestoras de obligaciones garantizadas, detección de incidencias, gestión de usuarios en los sistemas de alertas, creación de grupos de trabajo y cualquier otra actuación que sea necesaria realizar.

**Actualmente
existen 15
responsables de
garantía**



También existen 2 personas más con las que se coordinan las actuaciones específicas de la Intervención General Junta de Andalucía.

Tras la implantación de las medidas organizativas descritas, se ha solicitado una valoración a todas las consejerías y agencias involucradas en la tramitación de obligaciones económicas garantizadas. Éstas han manifestado que las medidas adoptadas han servido como piedra angular para la mejora y modernización de la propia Administración, no sólo aplicable a las obligaciones económicas garantizadas, sino que se ha extendido al resto de obligaciones tramitadas por los órganos y entidades incluidas en el ámbito de aplicación. Entre las mejoras señaladas destacan:

Profundización en los principios de coordinación, agilidad de los procedimientos, transparencia, buena administración y calidad de los servicios

Mejora de las herramientas informáticas existentes

Implantación de la factura electrónica.

Mejora de los procedimientos internos y de los métodos de trabajo

Planificación de las necesidades tesoreras y mejor presupuestación

Mejora de las relaciones comerciales con las personas acreedoras y mejora de la confianza en la Administración

Precios más competitivos

Agilización en la entrega de los suministros

VI. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LA NORMA.

La tramitación normativa del Decreto 5/2017, de 16 de enero, ha sido de una enorme complejidad dada lo novedoso de la norma.

Se ha hecho un importante esfuerzo por asegurar la participación de los sectores implicados: organizaciones sindicales, asociaciones empresariales, consumidores y usuarios, sector bancario, registradores y notarios y Universidades públicas. Además, se ha sometido a información pública lo que ha permitido a toda la ciudadanía conocer el proyecto normativo y realizar observaciones y sugerencias al mismo.

Asimismo, se le dio traslado del proyecto a todas las consejerías y entidades instrumentales pertenecientes a la Comunidad Autónoma. En total, fue enviado a 91 órganos, entidades y asociaciones. Todas las observaciones recibidas fueron analizadas e incorporadas al texto y las no incorporadas se justificaron motivadamente.

También se ha sometido a informe de órganos consultivos tales como: la Comisión Consultiva de Contratación Pública, el Consejo Económico y Social de Andalucía o el Consejo Consultivo de Andalucía.

Todas las alegaciones e informes recibidos, así como la valoración de los mismos y los textos resultantes durante la elaboración normativa, han sido publicados en el Portal de la Transparencia, pudiéndose consultar a través del siguiente enlace:

<http://juntadeandalucia.es/servicios/normas-elaboracion/detalle/94326.html>

Finalmente, el Decreto fue aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 16 de enero, y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 13, de 20 de enero de 2017.

Su entrada en vigor se ha producido el **20 de marzo de 2017** de conformidad con su disposición final cuarta.

*Amplia
participación en la
elaboración de la
norma reguladora*

*Publicación de la
tramitación
normativa en el
Portal de la
Transparencia*



ACTUACIONES LLEVADAS A CABO POR LA OFICINA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS ACREEDORAS.

I. INTRODUCCIÓN.

El Decreto 5/2017, de 16 de enero, como ya se ha puesto de manifiesto, ha creado la Oficina de Atención a las Personas Acreedoras con el objetivo de velar por la efectividad de los derechos reconocidos a las personas acreedoras en relación con los plazos de pago previstos en el Decreto.

La Oficina está integrada en la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, correspondiendo a su titular la dirección de la misma. Existe una unidad administrativa dependiente de la citada Secretaría a la que corresponde el ejercicio de las funciones de la Oficina. Asimismo, en los Servicios Provinciales de la Consejería competente en materia de Hacienda, concretamente en las Tesorerías Provinciales, existe personal para la asistencia en el uso de medios electrónicos y apoyo a las personas acreedoras.

El artículo 9 del Decreto 5/2017, de 16 de enero, enumera las funciones encomendadas a la Oficina.

En estos nueve meses desde su creación la Oficina ha desarrollado principalmente actuaciones de diseño y puesta en marcha de los contenidos establecidos en el propio Decreto, destacando que la mayoría de ellos se encuentran completados o en una fase muy avanzada.

II. MECANISMOS PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO REDUCIDOS.

El artículo 7 del Decreto de garantía de los tiempos de pago establece que: *“El Sistema de gestión presupuestaria, contable y financiera de la Administración de la Junta de Andalucía se programará para que, con carácter previo al cumplimiento de los plazos establecidos en los artículos 5 y 6, formule alertas de forma automática a todos los órganos que intervienen en los procedimientos de reconocimiento de las*

obligaciones y de pago, y a la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad u órgano que asuma sus competencias.

En las entidades con contabilidad no presupuestaria dichas alertas se generarán a través del Censo Único de Obligaciones creado por la disposición adicional primera del Decreto 75/2016, de 15 de marzo, pudiendo establecer dichas entidades alertas propias en sus sistemas de contabilidad”.

La distinción de sistemas contables que realiza la norma se debe a que las consejerías y agencias administrativas de la Junta de Andalucía tramitan y gestionan sus obligaciones a través del Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos de la Junta de Andalucía, en adelante, Sistema GIRO, mientras que las agencias públicas empresariales y los centros públicos docentes no universitario gestionan sus obligaciones económicas a través de otros sistemas contables propios. No obstante, aunque cuenten con sistemas contables propios, tanto las agencias públicas empresariales como los centros públicos de enseñanza no universitaria vuelcan su información económica en el Censo Único de Obligaciones de la Junta de Andalucía, en adelante, Sistema CUO.

Como paso previo a la puesta en marcha del sistema de alertas se ha realizado una parametrización de las obligaciones económicas incluidas en el ámbito de aplicación del Decreto de Garantía, creando las condiciones y exclusiones que los sistemas deben aplicar para clasificar una obligación como garantizada o no, y dentro de las garantizadas los plazos intermedios que corresponden según la naturaleza y plazo máximo de pago legalmente establecido.



La posibilidad de ampliar las obligaciones económicas incluidas en el ámbito de aplicación ha hecho necesario el desarrollo de una herramienta que permite mantener las condiciones que identifican las obligaciones garantizadas y exclusiones, así como para dar de alta o baja a las personas usuarias en los sistemas de alertas.



SISTEMA DE ALERTAS

VENTANA EMERGENTE



Al conectarse en el sistema cuando existan acciones pendientes de realizar

LISTADOS ESPECÍFICOS



Permiten identificar las obligaciones garantizadas en prealerta o alerta

CORREO ELECTRÓNICO PERSONALIZADO



Envío de un correo personalizado para obligaciones en alerta de incumplimiento de plazos

VENTANA EMERGENTE



El objetivo de esta prealerta/alerta es mostrar a la persona tramitadora de las obligaciones económicas un aviso al conectarse al sistema cuando tenga pendiente alguna acción relacionada con la tramitación de una obligación incluida en el ámbito de aplicación de Garantía.

LISTADOS ESPECÍFICOS



Dentro del menú general de tramitación de obligaciones económicas, se han creado unos listados que permiten identificar de forma sencilla las obligaciones que están sujetas al Decreto de Garantía facilitando el trabajo de las personas tramitadora.

En un listado aparecen las obligaciones en las que se ha alcanzado la prealerta o alerta, para cada órgano tramitador en su ámbito de actuación, mostrándose los datos básicos que permiten identificar la obligación. También se ha desarrollado un contador de días que indica cuántos días quedan para que finalice el plazo máximo de pago o, cuando éste se ha sobrepasado, cuantos días hay de retraso en el pago.

En otro listado se muestran aquellas obligaciones que se encuentran ya fuera del plazo máximo de pago legalmente establecido.

Dichos listados han ido perfilándose y mejorándose desde la entrada en vigor del Decreto con las aportaciones que han realizado las personas usuarias de los mismos con la inclusión de nuevos campos que permiten a las personas tramitadoras una rápida identificación de las obligaciones garantizadas.

Por último, la Oficina de Atención a las Personas Acreedoras tiene acceso a estos listados visualizándose todos los órganos que tramitan obligaciones económicas

incluidas en el ámbito de aplicación del Decreto de Garantía. Esto permite un seguimiento a diario de las obligaciones y un mejor control de los plazos de pago.



Para facilitar la labor de la persona responsable de garantía, una vez al día, el sistema envía de forma automática un correo electrónico resumen con todas las obligaciones económicas garantizadas pertenecientes a su consejería o agencia cuyo plazo otorgado para la tramitación ha vencido, solicitándose un breve informe de las causas que motivan el incumplimiento del plazo.

En un principio estaba diseñado para que éstos correos se enviarán sólo a la persona responsable de garantía, sin embargo, una vez implementado el sistema y dado que algunas consejerías y agencias tienen el gasto muy descentralizado en las provincias se solicitó que este correo de alerta se le enviara a más personal, por lo que en la actualidad lo reciben un importante número de personas usuarias.

Se han realizado adaptaciones en el sistema de envío de correos para que estas personas usuarias en las provincias reciban exclusivamente las obligaciones económicas que se encuentran dentro de su ámbito competencial y así lograr una mayor efectividad. Para los centros públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación, dado el gran volumen de los mismos y en aras de una mejor gestión, se envía el correo electrónico a una persona por cada una de las ocho provincias andaluzas, así como a la persona responsable de garantía en la Consejería de Educación.

Por último, señalar que la Oficina de Atención a las Personas Acreedoras recibe también diariamente estos correos electrónicos con las obligaciones económicas en fase de alerta de incumplimiento de plazos de todos los órganos gestores y entidades instrumentales incluidas en el ámbito de aplicación del Decreto.

Actualmente el sistema de alertas, tanto en el sistema GIRO como en el sistema CUO, está consolidado para aquellas obligaciones que provienen de una factura y se han incorporado las sugerencias de mejora recibidas por las personas usuarias del mismo.

Para las obligaciones económicas con origen en una subvención, ayuda o prestación dada la enorme complejidad y variedad de casuística, se ha creado un grupo de trabajo con todas las consejerías y agencias afectadas para incorporar al sistema unos parámetros comunes que permitan una mejor tramitación y control de los plazos.

Creación de un grupo de trabajo para la parametrización de las subvenciones

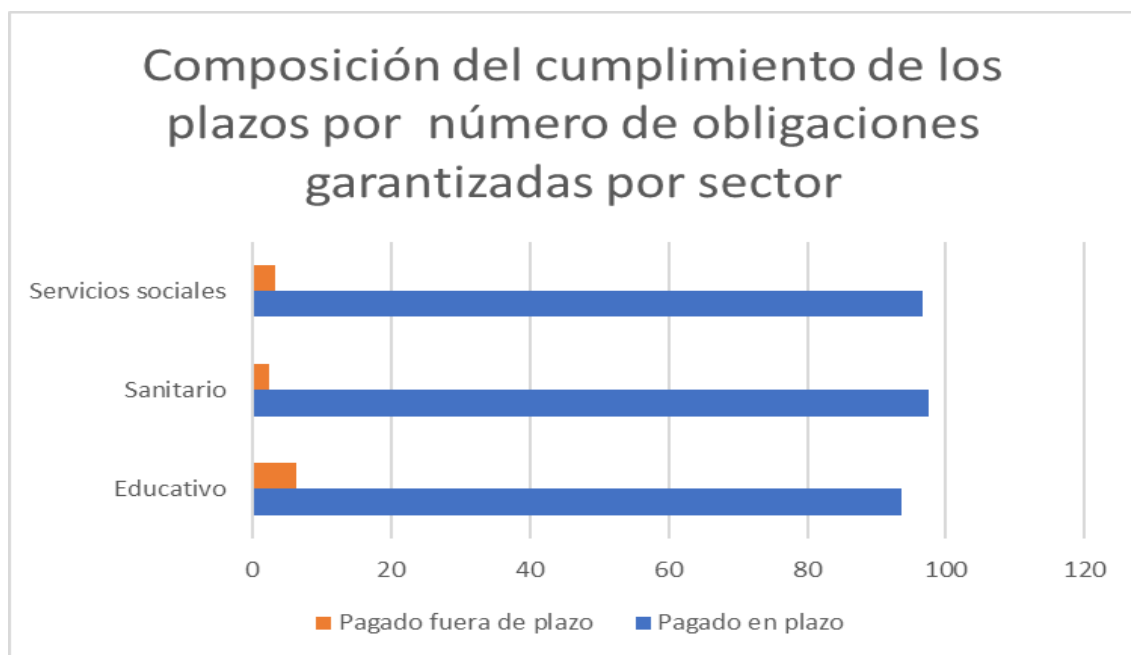


No cabe duda de que estas actuaciones han facilitado la tramitación de un gran número de obligaciones garantizadas dentro de los plazos señalados, pero la reducción y el cumplimiento de los plazos no hubiera sido posible sin el enorme esfuerzo y disposición de todas las personas implicadas en la tramitación: órganos gestores, intervenciones, centros contables y tesorerías de cada consejería y agencias afectadas, así como del personal de los centros públicos de enseñanza no universitaria.

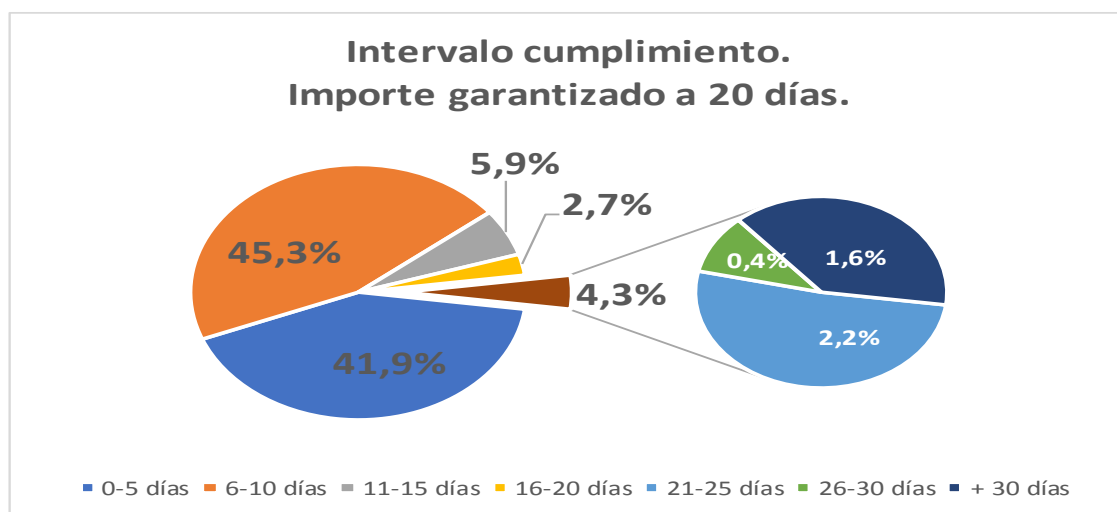


“El 94,1% de las obligaciones económicas se han tramitado dentro de los plazos garantizados”

Por sectores el grado de cumplimiento de los plazos de pago garantizados se ha comportado de la siguiente forma: en el **sector sanitario** un 97,5% de las obligaciones económicas se han tramitado en los plazos de pago garantizados, por un importe global de 2.153 millones de euros, en el **sector educativo** el 93,6% (1.047 millones de euros) y en el **sector de los servicios sociales** un 96,6% (936 millones de euros).



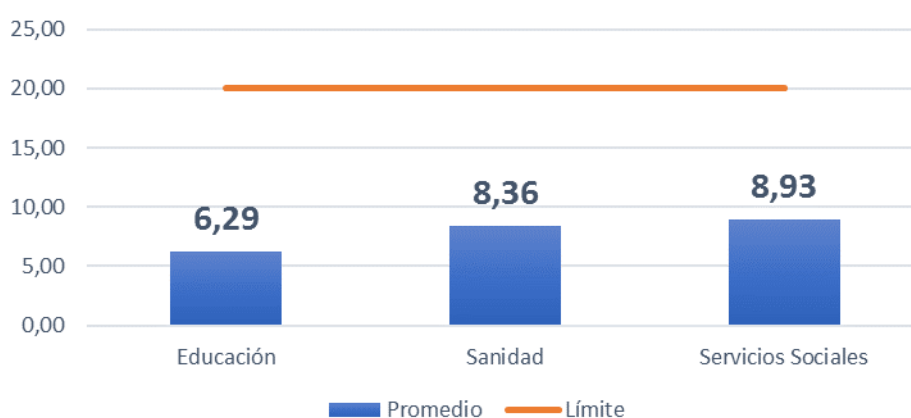
Por otro lado, del **87,2%** de las obligaciones de pago económicas **garantizadas en 20 días** se han pagado entre los **0 y los 10 días**. Del **4,3%** de las obligaciones que se han pagado **por encima del plazo de los 20 días**, el **2,2%** se ha pagado entre los días **21 a 25**, y el **0,4%** entre los días **26 a 30**, lo que supone que el **2,6%** se ha pagado por **debajo de lo que marca la normativa estatal** que sitúa el pago en 30 días.



Por sectores el **promedio de días de tramitación** de las obligaciones económicas pagadas, desde la entrada en vigor del Decreto, se ha comportado de la siguiente forma:

Es destacar que tanto en aquellas obligaciones económicas cuyo pago está garantizado a 20 días como aquellas que lo están a 45 días, el promedio de tramitación en los tres sectores ha estado por debajo de dichos plazos máximos. El **promedio global** de días de tramitación es de **6,53 días**.

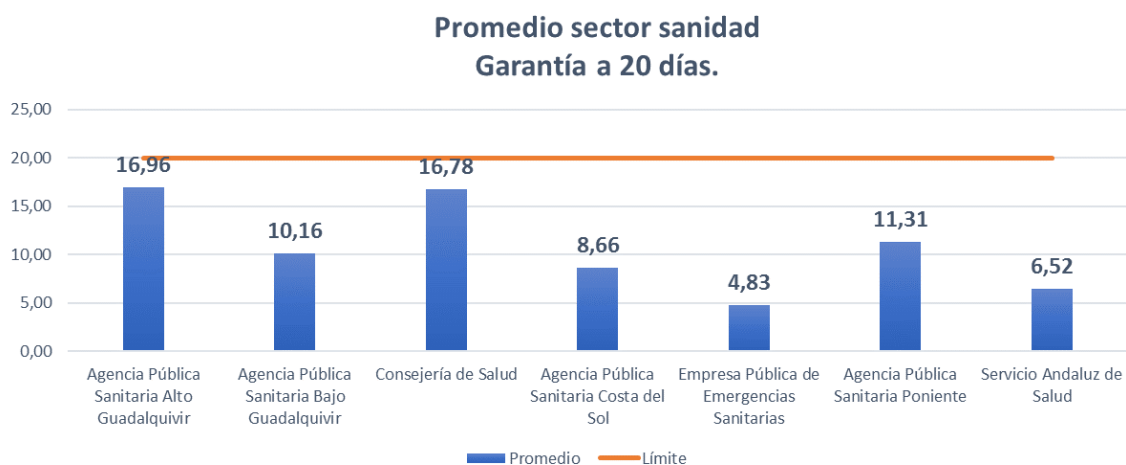
Promedio de días de tramitación. Garantía a 20 días



Promedio de días de tramitación. Garantía a 45 días

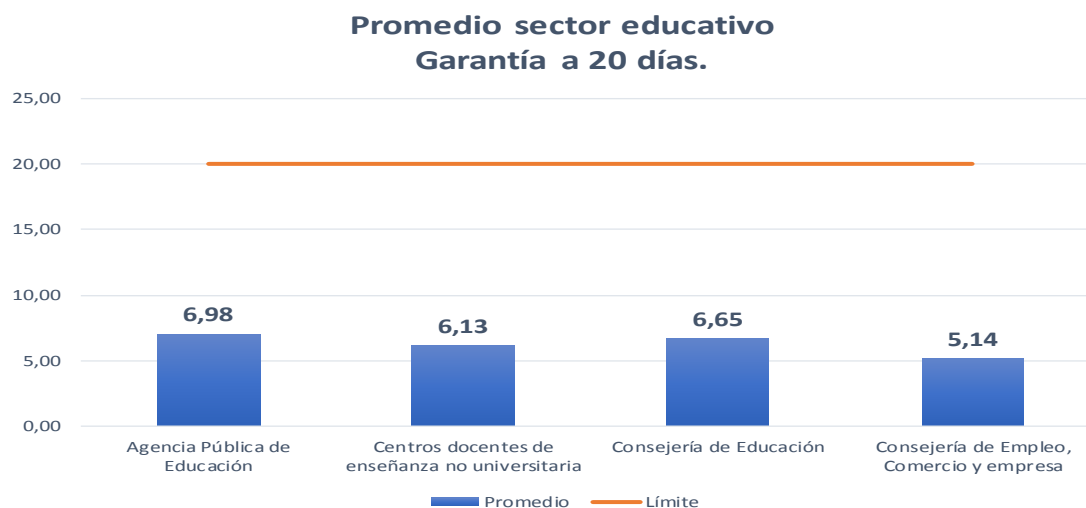


En el **sector sanitario**, en relación a las obligaciones cuyo pago está garantizado a 20 días destaca la **Agencia Pública Empresarial de Emergencias Sanitarias con un promedio de pago de 4,83 días** y el **Servicio Andaluz de Salud con 6,52 días de promedio**. Hay que señalar que el Servicio Andaluz de Salud tiene un procedimiento de tramitación de obligaciones más complejo que el resto de Agencias Públicas empresariales de su sector.



Respecto a las obligaciones garantizadas a 45 días, sólo la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud presentan obligaciones garantizadas a este plazo, siendo los tiempos medios de tramitación de 3,33 y 5,15 días respectivamente.

En cuanto al **sector educativo**, se observa que todos los entes implicados en la gestión de este tipo de obligaciones presentan un tiempo medio de tramitación **por debajo de 7 días** en ambos casos.



Por lo que respecta al sector de los **servicios sociales**, todas las consejerías y agencias, salvo la Agencias de Servicios Sociales y Dependencia, están sometidas a procedimientos de gestión y control del gasto complejos. La **Agencias de Servicios Sociales y Dependencia** es la que tramita sus obligaciones de pago con un menor promedio de días situándose en sólo **4,66 días**.

Hay que señalar que tanto el **Instituto Andaluz de la Juventud** como el **Instituto Andaluz de la Mujer**, tramitan íntegramente prestaciones, ayudas y subvenciones, que por el colectivo al que van dirigidas se ha determinado un plazo máximo de pago en 20 días. La tramitación y el pago de este tipo de ayudas conlleva la realización de múltiples acciones por lo que el esfuerzo por el cumplimiento del plazo máximo de 20 días es muy importante.

Por último, también hay que destacar la **Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y la de Justicia e Interior** con un promedio de tramitación de **11,13 y 12,99 días** respectivamente, dado el importante número de obligaciones que tramitan y la dispersión geográfica de los agentes que intervienen en la tramitación.

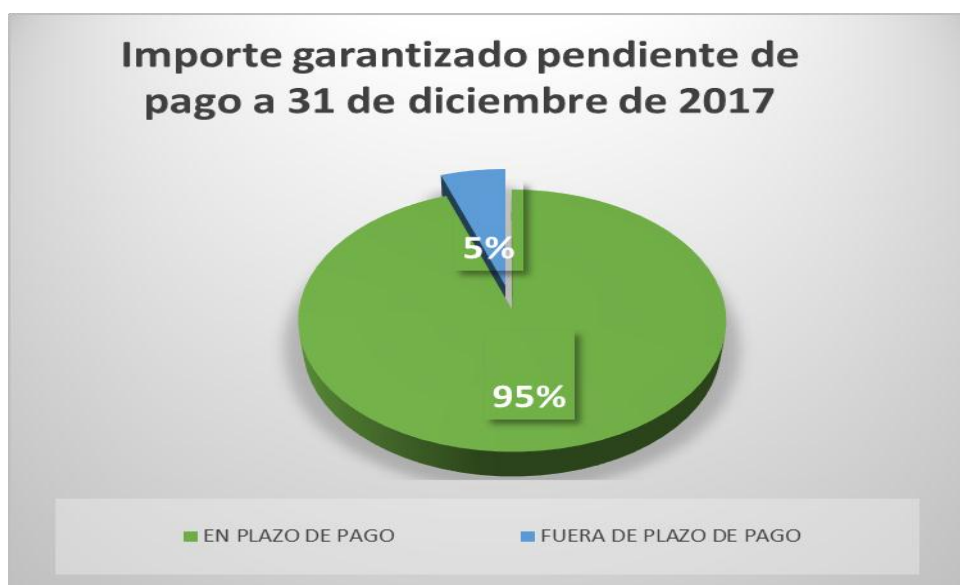


Al igual que en el sector sanitario, las obligaciones garantizadas a 45 días en el sector educativo y de servicios sociales se han tramitado por debajo de los límites establecidos en el Decreto 5/2017.

De la totalidad de las obligaciones garantizadas al cierre del ejercicio el importe pendiente de pago ascendía a 45,3 millones de euros, correspondiendo el 40,53% al sector sanitario, el 37,49% al sector de servicios sociales y el 21,97% restante al sector educativo.

En cuanto al número de obligaciones (33.317), la distribución por sectores ha sido de: 80,87% del sector educativo, 10,39% del sector de servicios sociales y el resto del área sanitaria.

Del importe pendiente a 31 de diciembre de 2017, 42,9 millones de euros se encontraban dentro del plazo de pago garantizado (94,63%), mientras que los 2,4 millones de euros restantes habían superado los plazos establecidos en el Decreto (5,37%). En cuanto a las obligaciones tramitadas, el 89,75% no habían sobrepasado los plazos establecidos, encontrándose fuera de plazo el 10,25% de las obligaciones pendientes de pago.



Concretamente, del importe pendiente de pago fuera de plazo al cierre del ejercicio, el 56,85% se correspondía con obligaciones del sector educativo, el 39,86% del sector sanitario y 3,29% del área de servicios sociales. En cuanto al número de obligaciones la mayoría eran del sector educativo (81,49%).

III. DISEÑO DE HERRAMIENTAS DESTINADAS A LAS PERSONAS ACREEDORAS DE OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

La sociedad actual se caracteriza por el uso intensivo de las nuevas tecnologías.

Recientemente se ha publicado “*La Encuesta sobre Equipamiento y Uso de Tecnologías de Información y Comunicación en los Hogares*” realizada por el Instituto Nacional de Estadística (INE)

en colaboración con el Instituto de Estadística de Cataluña (IDESCAT) y el Instituto de Estadística de Cartografía de Andalucía (IECA), siguiendo las recomendaciones metodológicas de la Oficina de Estadística de la Unión Europea (Eurostat).



Dicha encuesta ha arrojado los siguientes datos de gran interés:



Equipamiento y uso de las tecnologías

El 84,6 % de la población de 16 a 74 años ha usado internet en los tres últimos meses, el 69,0 % lo hace a diario y 4 de cada 10 personas ha comprado por internet.

El 83,4% de los hogares españoles tiene acceso a la Red, frente al 81,9% del año anterior.

El 52,03 % ha hecho uso de la administración electrónica en los últimos 12 meses.

USO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA



En relación con el uso de la administración electrónica, en el ámbito de nuestra comunidad autónoma el porcentaje se sitúa ligeramente superior al de la media nacional, entorno al **59,6%** de la población.

Entre los tipos de actuaciones realizadas: el 52,2 % está relacionado con la obtención de información de páginas web de la Administración, el 41,8% a descargar formularios oficiales y el 38,8 % a enviar formularios cumplimentados.

En este contexto social, la normativa básica estatal también ha establecido la necesidad de que las relaciones administración-ciudadanía se realicen principalmente por medios electrónicos.

Por todo lo anterior y dado que la sociedad y la normativa así lo demandan se ha promovido el uso de los medios electrónicos para ejercer los derechos reconocidos en el Decreto de Garantía.



Así desde el mes de marzo, antes incluso de la entrada en vigor de la Ley 39/2017 en octubre, se ha telematizado completamente el procedimiento de reclamación del derecho de garantía de los tiempos de pago.

Preámbulo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas



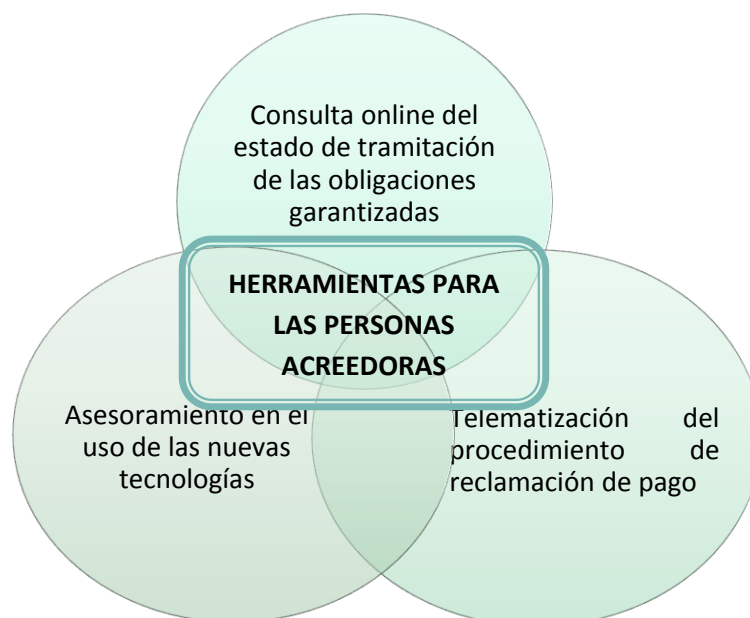
“El desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación también ha venido afectando profundamente a la forma y al contenido de las relaciones de la Administración con los ciudadanos y las empresas.

Porque una Administración sin papel basada en un funcionamiento íntegramente electrónico no sólo sirve mejor a los principios de eficacia y eficiencia, al ahorrar costes a ciudadanos y empresas, sino que también refuerza las garantías de los interesados. En efecto, la constancia de documentos y actuaciones en un archivo electrónico facilita el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, pues permite ofrecer información puntual, ágil y actualizada a los interesados”.

También con el objeto de potenciar la transparencia de la Administración andaluza se han creado nuevas utilidades que permiten a la ciudadanía conocer online el estado exacto de tramitación de sus obligaciones de cobro frente a la administración, sin necesidad de desplazamientos.

**MAYOR
TRANSPARENCIA EN LA
GESTIÓN
ADMINISTRATIVA**

No obstante, y aunque se ha promovido el uso de los medios tecnológicos, dado que existen personas físicas beneficiarias de los derechos reconocidos en el Decreto de Garantía que puedan encontrar cierta dificultad tecnológica, se ha formado al personal de las Tesorerías Provinciales para que puedan llevar a cabo labores de atención y asesoramiento en el uso de los medios tecnológicos.



a. Información online sobre el estado de tramitación de las obligaciones económicas garantizadas y emisión de certificados.

Todas las personas acreedoras de la Administración de la Junta de Andalucía pueden consultar, con su certificado digital, a través de la Oficina Virtual de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, el estado de tramitación de las obligaciones de pago a su favor, a través del siguiente enlace:

<http://www.chap.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov>



No obstante, la Oficina de atención a las Personas Acreedoras ha desarrollado un apartado propio para aquellas personas acreedoras con obligaciones de pago sujetas al Decreto de Garantía. Con esto se ha pretendido facilitar el uso de la herramienta y reforzar los derechos y la protección de estas personas.

Las utilidades desarrolladas en el nuevo apartado del “Decreto de Garantía” de la consulta general de gastos y pagos de la Oficina Virtual son:

**INFORMACIÓN
ESPECÍFICA
SOBRE EL
DECRETO DE
GARANTÍA**

Facilita conocer si las obligaciones de cobro están incluidas en el ámbito de aplicación del Decreto de Garantía.

Permite visualizar datos específicos del Decreto no incluidos en la consulta general de gastos y pagos.

**OBTENCIÓN DE
UN CERTIFICADO
SOBRE EL ESTADO
DE TRAMITACIÓN**

- Medio de prueba suficiente para ejercitar la reclamación del pago (simplificación de la documentación a aportar en caso de ejercitar la reclamación del pago).

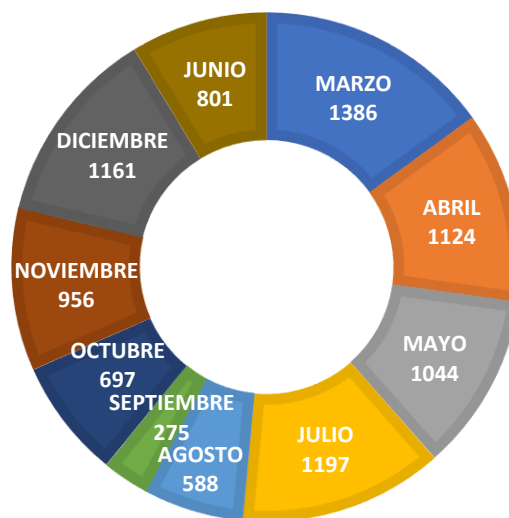
- Permite conocer si se mantienen deudas en periodo ejecutivo con la Administración

- ✓ Facilita a la persona acreedora conocer si sus obligaciones de cobro están incluidas en el ámbito de aplicación del Decreto de Garantía o no, puesto que sólo se muestran aquéllas que están incluidas.
- ✓ Se visualizan datos específicos del Decreto, como son “en plazo”, si aún no ha transcurrido el plazo máximo de pago legalmente establecido (20/45 días), o “fuera de plazo”, si ya ha transcurrido dicho plazo. En este último supuesto la persona puede ejercer la reclamación de pago. Con esto se ha pretendido facilitar a las personas acreedoras el conocimiento exacto del momento en el que pueden ejercitar su derecho de garantía de pago.
- ✓ Se ha incluido un campo nuevo, respecto a la consulta de gastos y pago general, que indica la “fecha prevista de pago”.
- ✓ Se ha posibilitado la descarga de un certificado del estado de tramitación de las obligaciones de pago que estén en el ámbito de aplicación de este Decreto. El artículo 12 del Decreto dispone que si de acuerdo con la información del certificado, existen obligaciones garantizadas pendientes de pago y cuyo plazo máximo de pago ha transcurrido, será medio suficiente para acreditar los hechos y razones en que se basa la reclamación. Esto ha simplificado enormemente la necesidad de aportación de documentación a la persona interesada para acreditar su derecho al ejercitar la reclamación de pago.
- ✓ En el certificado, además de los datos básicos que identifican las obligaciones económicas, se visualiza si las obligaciones están fuera del plazo garantizado o no. También si la persona acreedora mantiene deudas de naturaleza tributarias u otras de derecho público en periodo ejecutivo respecto de la Hacienda Pública de la Comunidad Andaluza, dado que si las mantiene está excluido del ámbito de aplicación del Decreto de Garantía.
- ✓ Una vez descargado el certificado, se han habilitado en la Oficina Virtual dos enlaces que permiten a la persona acreedora acceder directamente a los formularios para solicitar la modificación de los datos contenidos en el certificado, por considerarlos erróneos, o bien ejercitar la reclamación del derecho de garantía de los tiempos de pago, sin necesidad de acudir a otra página WEB.

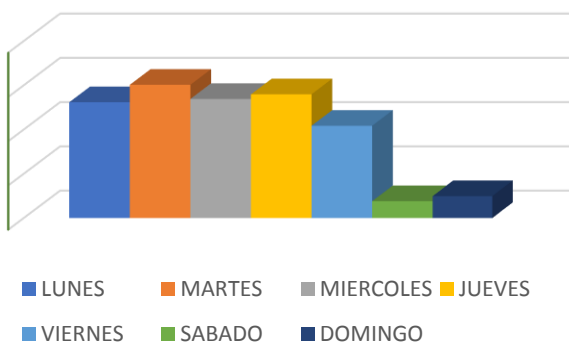
“Se han recibido, desde su puesta en funcionamiento, 9.229 visitas en el módulo del Decreto Garantía de la Oficina Virtual”

Los días donde se producen mayor número de consultas son de lunes a jueves, y por franja horaria entre las 10 y las 14 horas. Por meses, la evolución de visitas ha sido la siguiente reduciéndose principalmente en los meses estivales:

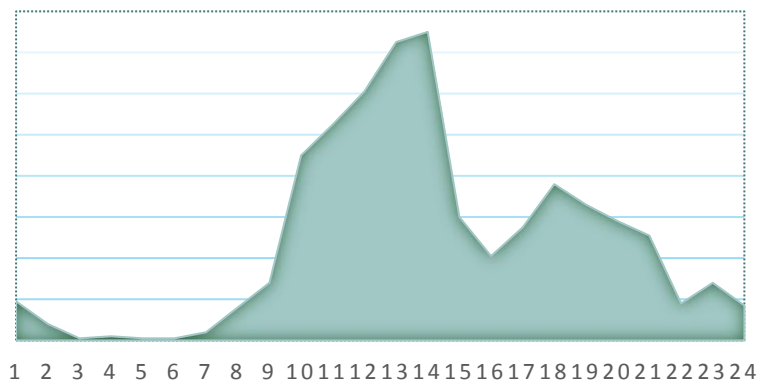
NUMERO DE VISITAS POR MES



Nº VISITAS POR DIAS DE LA SEMANA



Nº VISITAS POR HORAS



b. Reclamaciones del derecho de garantía de los tiempos de pago.

El Decreto 5/2017, de 16 de enero, ha creado un procedimiento administrativo nuevo que permite a las personas acreedoras, una vez transcurridos los plazos de pago y siempre que reúna los requisitos para el pago, iniciar la reclamación del pago.

En cuanto a las actuaciones llevadas a cabo por la Oficina, en relación con este procedimiento, podemos señalar las siguientes:

- Aprobación de modelos: Se ha publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 51, de 16 de marzo, la *Resolución de 8 de marzo de 2017, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, por la que se aprueban modelos normalizados de solicitudes previstas en el Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.* Mediante esta Resolución se han aprobado tres modelos:



Solicitud de modificación del certificado del estado de tramitación de la obligación de pago.



Reclamación del derecho de garantía de los tiempos de pago.



Solicitud de selección de la entidad de crédito para ejercer el derecho de garantía de los tiempos de pago



VARIABLE DE GÉNERO

Todos estos modelos incluyen la variable de género, elemento imprescindible para cualquier análisis de datos desde una perspectiva de género que permita posteriormente realizar actuaciones públicas concretas.

- Telematización del procedimiento: Toda la información sobre el procedimiento de reclamación está a disposición de las personas interesadas a través del Portal de la Ciudadanía en el siguiente enlace:



[Portal Atención a la ciudadanía-Catálogo de procedimientos Reclamación garantía](#)



- ✚ INFORMACIÓN BÁSICA
- ✚ DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PROCEDIMIENTO
- ✚ NORMATIVA
- ✚ MODELOS
- ✚ ACCEDER A LA PRESENTACIÓN ONLINE DE LA RECLAMACIÓN, CONECTÁNDOSE DIRECTAMENTE CON LA VENTANILLA ELECTRÓNICA ÚNICA DE LA ADMINISTRACIÓN.

La Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía permite, desde un único punto, el acceso a la información de tramitación electrónica de distintos organismos, de forma que se facilite al ciudadano el proceso de comunicación con la administración.



Inicio



VENTANILLA ELECTRÓNICA
DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Para ello ha sido necesario la definición de todos los posibles flujos del procedimiento, así como la elaboración de plantillas. Esto supone que dicho procedimiento es totalmente accesible para las personas acreedoras de forma online, a cualquier hora del día y sin necesidad de realizar desplazamientos.

“No se ha presentado ninguna reclamación del derecho de garantía de los tiempos de pago”

c. Asesoramiento en el uso de medios tecnológicos.

Como última actuación destinada a las personas acreedoras de las obligaciones económicas de pago garantizadas, se han establecido distintas formas de asesoramiento.



A. PRESENCIAL: Se ha dado formación al personal adscrito a las Tesorerías Provinciales en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía para que este personal pueda asistir en el uso de medios electrónicos y realizar apoyo a las personas acreedoras en cuestiones relacionadas con el Decreto de Garantía.

B. TELEFONO, FAX Y CORREO

ELECTRÓNICO: Igualmente se ha puesto a disposición de la ciudadanía, el siguiente cauce a través del cual pueden ser atendidos: Centro de Información y Servicios (CEIS) que presta atención a la ciudadanía (horario ininterrumpido de 8:00 a 20:00 de lunes a viernes, y de 8:00 a 15:00 horas, los sábados), a través de múltiples canales:



Teléfono:955 921 380

Fax: 955 921 374

Correo electrónico: ceis.chap@juntadeandalucia.es

Todas las actuaciones desarrolladas por la Oficina de Atención a las Personas Acreedoras, tanto las destinadas a las personas usuarias de los sistemas propios de la Administración como las destinadas a las personas acreedoras, han sido llevadas a cabo en estrecha colaboración con la Dirección General de Política Digital de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

IV. INFORMACIÓN, FORMACIÓN Y ATENCIÓN DE PERSONAS USUARIAS DE LOS SISTEMAS.

Además de los desarrollos tecnológicos anteriormente descritos, se han realizado, en estos nueve meses de funcionamiento de la Oficina, las siguientes actuaciones destinadas a las personas que tramitan las obligaciones económicas en tres áreas fundamentales:

INFORMACIÓN

- Presentaciones de las nuevas herramientas a todas las consejerías y entes instrumentales involucrados, así como un análisis de su situación económica.

FORMACIÓN

- Elaboración de manuales de uso específicos tanto para las personas que tramitan las obligaciones como para las personas acreedoras con el objetivo de facilitarles el uso de las nuevas herramientas.
- Los manuales destinados a las personas acreedoras pueden consultarse a través de la página WEB de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

AESORAMIENTO

- A través del Centro de Información y Servicios (CEIS) y de un correo electrónico específico: oapa.chap@juntadeandalucia.es

La Oficina, desde su creación, ha atendido alrededor de 480 actuaciones recibidas a través del correo electrónico. Todas estas actuaciones están relacionadas con personal de la propia Administración y principalmente relacionada con los siguientes tipos de incidencias:

- a. Gestión de personal usuario de los sistemas: Hace referencia a la altas y bajas de todas las personas usuarias en los distintos sistemas de alertas y teniendo en cuenta su perfil de trabajo.

- b. Convocatorias: a reuniones, presentaciones o grupos de trabajo para abordar aspectos relacionados con la puesta en marcha y la mejora de las utilidades y herramientas de seguimiento y control de las obligaciones garantizadas. Asimismo, se han llevado a cabo comunicaciones de información de interés para las personas involucradas en la gestión de obligaciones económicas.
- c. Requerimientos de información: A iniciativa de la propia Oficina y dirigidos a las personas responsables de garantía en cada consejería o agencia. Principalmente requerimientos de causas de demora de los plazos intermedios de tramitación de las obligaciones, así como para conocer su valoración sobre la ejecución del Decreto.
- d. Incidencias de tramitación: Estas comunicaciones son enviadas a la Oficina por las personas implicadas en la tramitación al detectar causas que pueden demorar la tramitación de obligaciones económicas.
- e. Incidencias tecnológicas: relacionadas con errores o discordancias del sistema de alertas, así como mejoras en las funcionalidades del sistema. Estas incidencias son enviadas por las personas tramitadoras o detectadas por la propia Oficina y gestionadas con los equipos tecnológicos.

La distribución por tipo de actuaciones en este año se muestra a continuación. Siendo las más comunes las relacionadas con la gestión de usuarios (26%), las incidencias de tramitación (20%) y las incidencias tecnológicas (18%).



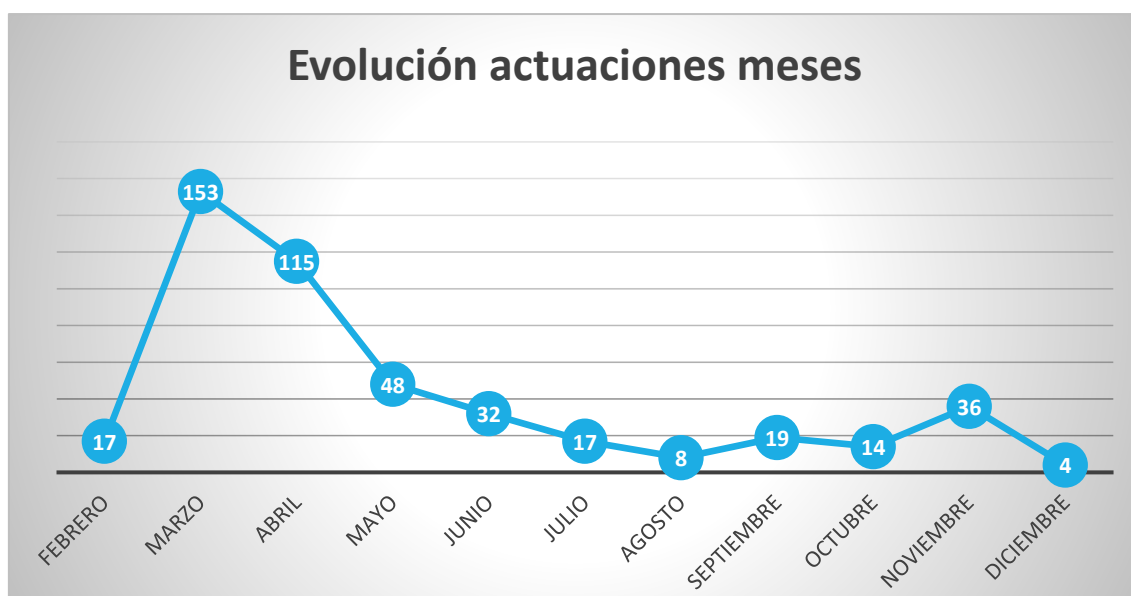
Memoria anual de actuaciones.

En cuanto a la gestión de usuarios, no cabe duda de que la puesta en marcha de los nuevos sistemas de alertas, ha hecho necesario dar de alta a todas personas tramitadoras en los sistemas concentrando un importante número de actuaciones de la Oficina. Asimismo, la resolución del concurso de traslados del personal funcionario de la Administración ha sido otro punto fundamental en el incremento de este tipo de actuaciones.

Las incidencias de tramitación más significativas están relacionadas con la falta de adecuación del crédito y los reparos en la tramitación efectuados por las intervenciones correspondientes.

Por lo que respecta a las incidencias tecnológicas la puesta en marcha de un sistema tan novedoso requiere no sólo un diseño sino una prueba previa antes de su puesta en producción. No obstante, y a pesar de realizar las pruebas previas al inicio de su implantación se fueron detectando incidencias que han ido corrigiéndose. Además, las personas usuarias de los mismos han ido enviando propuestas de mejora de los mismos.

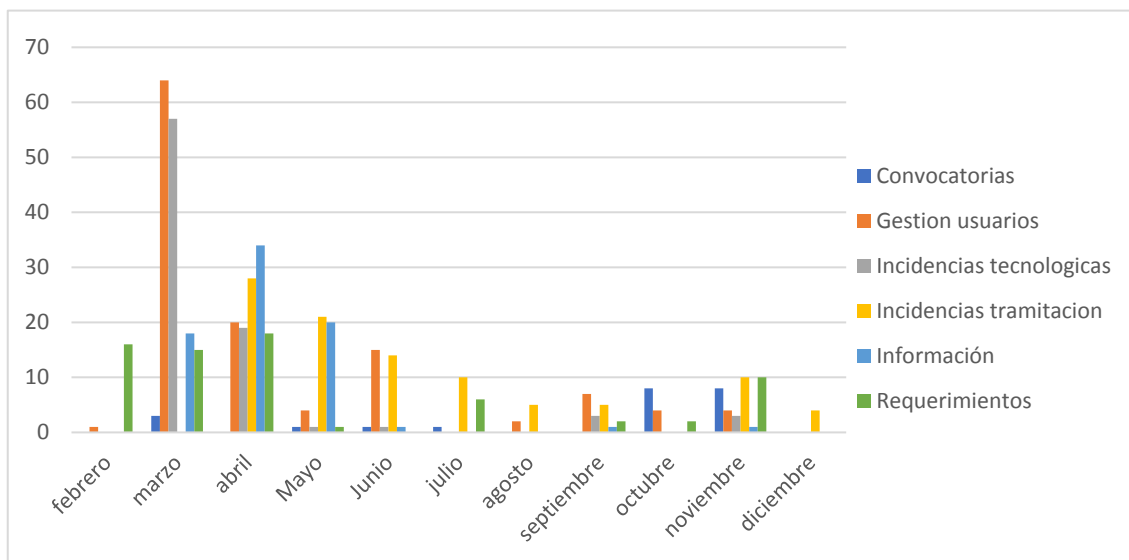
Si se analizan las actuaciones por meses, se observa claramente que el mayor número de actuaciones fueron las realizadas en los primeros meses de entrada en vigor del Decreto (marzo y abril), teniendo una evolución decreciente y constante hasta el mes de agosto. En septiembre, principalmente por la incorporación del personal tras el concurso de traslado, las actuaciones vuelven a una tendencia creciente.



Profundizando en los meses con mayor incidencia de actuaciones (marzo, abril, mayo y noviembre). Se observa claramente que, en marzo, coincidiendo con la entrada en vigor del Decreto de Garantía las actuaciones relacionadas con la gestión de usuarios, la detección de incidencias y la aportación de información se disparan. Esta tendencia disminuye en abril, aunque aumentan las comunicaciones de incidencias que afectan a la tramitación de las obligaciones. Este incremento se debe principalmente a que ha sido necesario cambiar, especialmente en los primeros meses, los procesos y formas de trabajo para ajustarse a los nuevos plazos establecidos, lo que ha dado lugar a múltiples comunicaciones sobre las causas de los retrasos de tramitación.

Pero no sólo ésta ha sido la causa principal de la comunicación de incidencias en la tramitación, la falta de adecuación del crédito presupuestario, también ha sido puesta de manifiesto por las personas tramitadoras de obligaciones, ya sea por la necesaria desconcentración del crédito o bien sea por la falta de adecuación del mismo. Estas dificultades según nos han manifestado las propias consejerías y agencias ha supuesto una oportunidad de mejora, por un lado, se han agilizado los procesos de desconcentración de los créditos y por otro lado se ha realizado para el próximo ejercicio económico una mejor presupuestación de sus necesidades.

Por lo que respecta al último mes con mayor número de actuaciones registradas, noviembre, destacan las convocatorias a reuniones del grupo de trabajo de subvenciones que se puso en marcha en el mes de octubre. Además de lo anterior, se incrementaron los requerimientos de información de la Oficina a los centros públicos docentes no universitarios dependientes de la Consejería de Educación debido principalmente a un problema de interoperabilidad de los sistemas contables.



ampliando los sectores que gocen de los plazos de pago reducidos y de las garantías de cobro de los mismos, como así se establece expresamente en la disposición adicional segunda, al determinarse que mediante Orden se podrán añadir nuevas obligaciones económicas en el ámbito de aplicación”.

Para ello entre las actuaciones llevadas a cabo por la Oficina en el año 2017, se han realizado los trabajos previos para la elaboración de la propuesta de inclusión de nuevos gastos en el ámbito de aplicación del Decreto de Garantía, que contribuyan a la protección de los sectores prioritarios y al mantenimiento y generación de empleo, buscando siempre la máxima eficacia y eficiencia posible en el empleo de los recursos públicos y profundizando en el desarrollo de los principios generales de coordinación, agilidad de los procedimientos, transparencia, buena administración y calidad de los servicios.